BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 07 de Julio de 2017** **EDICIÓN Nº 3582**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3075

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

BOMBEROS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: La presente Ley regula la organización y el funcionamiento de las asociaciones de Bomberos Voluntarios y sus cuerpos activos, y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Ciudadanía, a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil o el organismo que lo remplace. Debe promover la perspectiva de género, la participación de personas con discapacidad, de distintas edades y la diversidad cultural en el marco de la actividad bomberil.

Artículo 3º: La función de la autoridad de aplicación es supervisar y controlar las asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, en relación con:

a) La organización y constitución de los cuerpos activos.
b) El empleo de los fondos, materiales y equipos asignados por el Estado.
c) La prestación del servicio.
d) Todo otro aspecto vinculado con el objeto de la presente Ley.

Artículo 4º: Se reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas -las que son voluntarias y gratuitas- de los cuerpos activos de las asociaciones de Bomberos Voluntarios. En ningún caso, se debe considerar que existe relación laboral entre sus integrantes y el Estado provincial.

CAPÍTULO II

ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Artículo 5º: Las asociaciones de Bomberos Voluntarios se deben constituir como asociaciones civiles sin fines de lucro, en los términos del Artículo 168 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo por objeto la organización, sostenimiento y capacitación, de cada uno de sus cuerpos activos.

Artículo 6º: Las asociaciones deben prevenir y extinguir incendios, e intervenir operativamente para proteger vidas y bienes que puedan resultar afectados por siniestros de origen natural, accidental o intencional.

Se constituyen en las fuerzas operativas de la defensa civil en los niveles municipal y provincial.

Artículo 7º: Sólo puede existir una (1) asociación por jurisdicción. Se entiende por jurisdicción, el área correspondiente al ejido municipal de la localidad donde la asociación tiene asiento.

Las asociaciones pueden incorporar, como área de jurisdicción, las localidades lindantes desprovistas de sistemas de bomberos voluntarios, mediante convenio con sus autoridades y con autorización de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Artículo 8º: Los bomberos voluntarios intervienen en los casos que hacen a su misión específica, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Dentro de la jurisdicción, sin que medie requerimiento.
b) Fuera de su jurisdicción, cuando medie requerimiento de otros cuerpos de bomberos voluntarios, autoridades públicas competentes o afectados, debiendo dar aviso inmediato a la asociación responsable de la jurisdicción donde está sucediendo el evento.

Artículo 9º: Las asociaciones se denominan de acuerdo con la ciudad o localidad donde tenga su asiento el cuartel central.

Artículo 10º: El patrimonio de las asociaciones se constituye con los bienes, materiales y

equipos obtenidos mediante el aporte de sus asociados o terceros, donaciones, legados, subvenciones, subsidios de cualquier origen, y mediante lo recaudado por la realización de actividades tendientes a ampliar su patrimonio. Dichos bienes son inembargables e inejecutables.

Artículo 11: Las asociaciones y la Federación que las agrupa, están exentas de impuestos, contribuciones y sellados provinciales.

Se invita a los municipios a adoptar idéntica disposición con los gravámenes de su incumbencia.

Artículo 12: Si se disuelve una asociación, su patrimonio se debe distribuir conforme las disposiciones estatutarias de la entidad disuelta.

CAPÍTULO III

FEDERACIÓN NEUQUINA
DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Artículo 13: Se reconoce a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, como entidad de segundo grado, representativa de las asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

Artículo 14: Las funciones de la Federación son las siguientes:

a) Coordinar las actividades de las asociaciones en lo concerniente al cumplimiento de sus fines específicos.
b) Propender al desarrollo, sostenimiento y funcionamiento de las asociaciones que la integran y asistir a las que se encuentran en formación.
c) Impulsar la capacitación permanente de las asociaciones.
d) Coordinar acciones entre las asociaciones y la Dirección Provincial de Defensa Civil, a efectos de elaborar planes de prevención, emergencia y difusión de información a la población para hacer frente a emergencias y desastres.

Artículo 15: Si se disuelve la Federación, el remanente de su patrimonio debe ser equitativamente distribuido entre las asociaciones de primer grado que la componen.

CAPÍTULO IV

CUERPO ACTIVO

Artículo 16: Los servicios de los cuerpos activos son gratuitos y se consideran una carga pública. A tales efectos, los miembros que se desempeñan en actividades de relación de dependencia, pueden hacer abandono de sus tareas, siempre que su ausencia no afecte la prestación de un servicio esencial.

Artículo 17: Los cuerpos activos de las asociaciones de Bomberos Voluntarios deben estar integrados por personas mayores de dieciocho (18) años y menores de cincuenta y cinco (55) años, de ambos sexos, que residan en la jurisdicción donde presten sus servicios y con las aptitudes psicofísicas que disponga la reglamentación.

Artículo 18: Las misiones del cuerpo activo son las siguientes:

a) Prevenir y extinguir incendios.
b) Rescatar y salvar personas y bienes.
c) Conservar los materiales y equipos para salvamento y contra incendios.
d) Informar y educar a la comunidad sobre el servicio que presta.
e) Intervenir en toda acción vinculada con su tarea.

Artículo 19: Los cuerpos activos de las asociaciones de Bomberos Voluntarios pueden contar con aspirantes auxiliares, técnicas, femeninas y de cadetes e infantiles.

CAPÍTULO V

BENEFICIOS

Artículo 20: Los integrantes de los cuerpos activos y en reserva de las asociaciones, tienen los siguientes beneficios, que los gestiona y costea cada asociación:

a) Obra social, para los bomberos desprovistos de cobertura social, mayores de dieciocho (18) años, que tengan, como mínimo, seis (6) meses de antigüedad en la asociación.

b) El pago mensual del equivalente, en pesos, a novecientos (900) litros de combustible a los que acrediten -en las asociaciones de la Provincia- una antigüedad de veinticinco (25) años de servicio activo, sin límite de edad, como reconocimiento por trayectoria.
c) El pago mensual del equivalente, en pesos, a ochocientos (800) litros de combustible a los que acrediten -en las asociaciones de la Provincia- veinte (20) años, de servicio activo y cincuenta y cinco (55) años de edad, como reconocimiento por trayectoria.
d) Cobertura de seguro de vida y accidentes personales.

Los beneficios referidos en los incisos b) y c) se excluyen mutuamente y no son acumulables.

CAPÍTULO VI

APORTE DEL ESTADO PROVINCIAL

Artículo 21: Se crea el Fondo de Fortalecimiento, a efectos de atender las erogaciones previstas en la presente Ley, por la suma de pesos quince millones ($15.000.000) anuales. Este monto se debe actualizar de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor de Neuquén capital (IPC).

La suma que demande la conformación del Fondo, será imputada al Presupuesto General de la Provincia, con asignación específica al cumplimiento de esta Ley.

Este Fondo se debe distribuir de la siguiente manera:

a) El noventa por ciento (90%), a las asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente inscriptas, para cubrir los beneficios referidos en el Artículo 20 de esta Ley y los gastos de equipamiento y funcionamiento en general. De este porcentaje, un treinta por ciento (30%) se debe destinar a cada asociación en partes iguales, y el setenta por ciento (70%) restante, se debe distribuir entre las asociaciones de acuerdo con el coeficiente que surja del promedio entre:

 1) El promedio de los últimos tres (3) años de estadística de intervenciones.
 2) El coeficiente de coparticipación municipal que corresponda a cada localidad o jurisdicción de cobertura.
 3) La cantidad de habitantes según el último censo de cada localidad o jurisdicción.
 4) La cantidad de kilómetros de ruta provincial y nacional de cobertura, según su jurisdicción.

 El coeficiente de aplicación y distribución se debe actualizar mediante reglamentación del Poder Ejecutivo provincial considerando las variables descriptas y las asociaciones de Bomberos Voluntarios existentes.

b) El siete por ciento (7%) a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, con destino exclusivo a capacitación, equipamiento y funcionamiento.
c) El tres por ciento (3%), a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con destino exclusivo al cumplimiento de los fines de esta Ley.

Artículo 22: Los aportes anuales referidos en el artículo precedente, se otorgan en dos (2) cuotas: la primera, en junio, y la segunda, en diciembre de cada año. Las asociaciones y la Federación deben rendir cuentas del aporte recibido antes de percibir el siguiente.

Artículo 23: Para percibir el aporte, además de la rendición de cuentas, las asociaciones deben:

a) Acreditar la certificación de personería jurídica regular y vigente, y la certificación de vigencia del mandato de las autoridades.
b) Tener operatividad vigente, la que debe estar acreditada por la Federación y verificada por la autoridad de aplicación.
c) Todo otro requisito que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 24: El Fondo lo administra la autoridad de aplicación de esta Ley y debe ser transferido directamente a las asociaciones y a la Federación, en la proporción que corresponda.

CAPÍTULO VII

APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO

Artículo 25: Se establece el Aporte Ciudadano Voluntario, a efectos de contribuir con el funcionamiento y equipamiento de las asociaciones que se encuentren en funcionamiento. Dicho aporte está a cargo de los usuarios de energía eléctrica y se recauda y distribuye a través de las prestadoras del servicio.

El procedimiento de oposición formal de voluntad, por parte de los usuarios de energía eléctrica, lo debe determinar la reglamentación de esta Ley.

Se invita a los municipios a adoptar idéntica disposición en relación con los usuarios de energía eléctrica de las distribuidoras locales.

Artículo 26: El Aporte Ciudadano Voluntario se debe incluir en las facturas del servicio de distribución de energía eléctrica, cuyos valores, categorías y actualización, los debe establecer la reglamentación. Sin perjuicio de ello, para la categoría residencial, el valor no puede superar el monto de pesos diez ($10). Dicho monto será actualizable acorde el Índice de Precios al Consumidor de Neuquén Capital (IPC).

Quedan exceptuados de este aporte, quienes estén encuadrados en categorías residenciales sociales o sociales electrodependientes, alumbrado público municipal o cualquier otra categoría de promoción o asistencia social que, en el futuro, se cree por resolución del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales o el Organismo que lo remplace.

Artículo 27: La empresa de distribución de energía eléctrica debe transferir mensualmente, el monto del Aporte Ciudadano Voluntario a las asociaciones, conforme lo recaudado por cada localidad o jurisdicción de cobertura. Este aporte se establece a favor de las asociaciones en funcionamiento que acrediten operatividad vigente.

Artículo 28: Las asociaciones deben rendir, anualmente, los fondos recibidos en concepto de Aporte Ciudadano Voluntario a la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29: El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días, a partir de su promulgación.

Artículo 30: En el año de sanción de la presente norma, la integración del Fondo de Fortalecimiento se debe realizar de forma proporcional, a partir de la promulgación.

Artículo 31: Se deroga la Ley 1918.

Artículo 32: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil diecisiete.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3075

Neuquén, 30 de junio de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1022/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
ALCARAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0975 - Ratifica las Notas Aclaratorias Nº 1 a 12 al pliego de bases y condiciones de la obra:

Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo - Complejidad VI - II Etapa - San Martín de los Andes, emitidas por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura; aprueba para la obra precitada el Presupuesto Oficial y la planilla de redeterminación de precios de saldos de contrato, Anexo III al Presupuesto Oficial, elaborados por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas; autoriza y aprueba la contratación de la misma a la Empresa Constructora Roque Mocciola S.A..

0976- Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de Aluminé que será destinado a la primera etapa que consta en la construcción de una fosa, para la adquisición de un autoelevador y una enfardadora, como así también a la adecuación del equipamiento e instalación eléctrica de la planta de tratamiento, indispensable para operar en forma segura el basurero a cielo abierto, ubicado en la localidad.

0977- Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (FAENA), destinados a la financiación de la Diplomatura en Consumos Problemáticos a dictarse en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén.

0978 - Aprueba el Plan “Escuelas de Accesibilidad Deportiva 2017”, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, teniendo como finalidad fomentar la accesibilidad a las actividades físicas, deportivas y recreativas, orientándolas a mejorar el desarrollo integral y la calidad de vida del conjunto de la población neuquina; autoriza y otorga un Aporte No Reintegrable a los Municipios y/o Comisiones de Fomento de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II de la presente norma.

0979 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de equipamiento informático, correspondiente a la Línea de Acción “A” “Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos” del Eje Estratégico IV “Mejora de Entornos Formativos”, comprendida en el marco del Dictamen N° 4150/2017, con destino al establecimiento EPET N° 20 de la ciudad de Neuquén.

0980 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito.

0981 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Comisión de Fomento de El Sauce.

0982 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Comisión de Fomento de Los Chihuidos.

0983 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Comisión de Fomento de Santo Tomás.

0984 - Aprueba la Convocatoria Pública denominada “Aportes No Reembolsables para Proyectos de Apoyo Tecnológico para Escuelas Secundarias de la Provincia del Neuquén 2017”; destina Aportes No Reembolsables para Proyectos de Apoyo Tecnológico para Escuelas Secundarias de la Provincia del Neuquén. Los fondos serán asignados de acuerdo a la aprobación de los proyectos que realice el Comité Evaluador designado por la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

0985 - Autoriza a la Directora General de Planificación y Control Patrimonial, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Justicia a trasladar el material arqueológico detallado en los Anexos I, II y III de la presente norma, desde el depósito de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural a los laboratorios detallados en los mencionados anexos, según corresponda, donde serán fechados, a fin de determinar la antigüedad de las muestras, según el procedimiento previsto en los considerandos.

0986 - Concede permiso a la Doctora Graciela Susana De La Puente para realizar tareas de prospección y muestreo paleopalinológicos de niveles paleozoicos y mesozoicos aflorantes, en las localidades de Pino Hachado, Andacollo, Varvarco, Laguna Varvarco Campos, durante el mes de septiembre de 2017.

0987 - Autoriza la Comisión de Servicios de la Presidente y de la Coordinadora de Promoción de NeuquénTur S.E., para participar de la Misión Comercial a llevarse a cabo en las ciudades de Montevideo, Uruguay y Santiago de Chile, entre los días 26 al 30 de junio de 2017.

0988 - Concede a la agente Lorena Andrea Briceño, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Deporte de la Subsecretaría de Deporte y Juventud del Ministerio de Gobierno y Justicia, Licencia con Goce de Haberes con encuadre en el Artículo 84 del E.P.C.A.P.P., desde el 26 de junio al 03 de julio, inclusive, del año 2017, por los motivos expuestos en los considerandos.

0989 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa Aspavento S.R.L., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Económica 378, el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del Parque Industrial Neuquén y sus normas reglamentarias conexas y el Decreto Nº 1575/12 que amplía la superficie del P.I.N., para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias e inversiones en capital de trabajo; aprueba el tenor del convenio a suscribir y otorga la escritura.

0990 - Convalida las Resoluciones del Ministerio de Economía e Infraestructura y del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, otorgadas por jubilación, fallecimiento o renuncias, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente norma; acepta renuncia; da de baja agentes del IPVU; designa en Planta Política; asigna cargos y bonificaciones; deja sin efecto subrogancias.

0991 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan.

0992 - Da de baja de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Ciudadanía, en los cargos y categorías, en las fechas que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente norma; designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Derechos Humanos a las personas, en los cargos y categorías que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente norma.

0993 - Convierte un cargo; transforma puesto en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón; designa agente en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, cubriendo la vacante producida por baja por Jubilación Ordinaria (Resolución Nº 479/17), y asigna puesto en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más las bonificaciones establecidas en el Artículo 2º, Punto E-1.1.3., Agrupamiento “Auxiliar Técnico/Administrativo”, inciso b) y Punto E-2.4. (5% Compensación por Turnos Rotativos) de la Ley 2783.

0994 - Da de baja por reubicación un agente de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia; da de baja un (1) puesto de Administrativo Calificado - AAC de la Planta Funcional del mismo Ministerio; transfiere un (1) cargo OSA; incorpora un (1) puesto de Administrativo Calificado - AAC, en la Planta Funcional de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría General; designa por reubicación a la misma en Planta Permanente y le asigna el puesto de Administrativa Calificada - AAC, en la citada Coordinación de la Secretaría General.

0995 - Autoriza excepcionalmente al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social a incorporar a partir del 30 de mayo de 2017 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, personal de enfermería por necesidad del servicio, hasta un cupo máximo de cuarenta (40) agentes mensualizados, por sobre el cupo autorizado oportunamente, mediante Decreto N° 226/17.

0996 - Transfiere y convierte un (1) cargo; crea e incorpora puesto en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes; designa agente en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud y asigna puesto en el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0997 - Transfiere y convierte once (11) cargos; crea e incorpora puestos en las Plantas Funcionales del Hospital San Martín de los Andes; Hospital Zapala; Hospital Dr. Horacio Heller; Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana; Centro de Salud Almafuerte; Hospital Las Lajas; Hospital Plottier; Hospital Cutral Có-Plaza Huincul; Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón; designa personas en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales.

0998 - Transfiere y convierte un (1) cargo; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, un (1) puesto “Médico Oftalmólogo

(M1F)", en Categoría M40; designa personal en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, en Categoría M40 y le asigna el puesto "Médico Oftalmólogo (M1F)", para cumplir funciones en el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

0999 - Transfiere y convierte tres (3) cargos; crea e incorpora tres (3) puestos en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana; designa personal en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, en los puestos creados.

1000 - Transfiere y convierte cuatro (4) cargos; crea e incorpora puestos en las Plantas Funcionales de la Subsecretaría de Salud (Dirección de Emergencias Sanitarias - SIEN), Hospital San Martín de los Andes, Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Zapala; convierte un (1) Cargo A40; asigna puesto en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud para cumplir funciones en la Dirección de Emergencias Sanitarias (SIEN); designa personal en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, y asigna puestos en el Hospital Cutra-Có - Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1001 - Convierte el Cargo A40; transforma puesto en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III; designa personal en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria - Categoría A40, y asigna puesto en el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1002 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Manuel Mauricio Ibazeta y la señora Isaída Villagra, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1003 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 0631/17, en cuanto propicia la designación de personal en el Agrupamiento Auxiliares de Servicio Nivel 1, (UX1) del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Distrito Escolar VI de Centenario; designa personal en el Jardín de Infantes Nº 29, Distrito Escolar VI, en el Agrupamiento Auxiliares de Servicio Nivel 1 (UX1) del Escalafón Único Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890.

1004 - Crea cargos en la Planta Funcional de las Escuelas Primarias Nº 109 de Centenario, Distrito Escolar VI, Nº 154 de Neuquén, Distrito Escolar I, Nº 273 de San Patricio del Chañar, Distrito Escolar VI y Nº 363 de Rincón de los Sauces, Distrito Escolar XII.

1005 - Crea (6) cargos en la Planta Funcional de las Escuelas Provinciales de Educación Técnica, dos (2) cargos en la E.P.E.T. Nº 9 de Plottier - Distrito Escolar X y cuatro (4) cargos en la E.P.E.T. Nº 21 de San Martín de los Andes - Distrito Escolar X.

1006 - Convalida la Resolución Nº 1249/15 y sus rectificatorias Resoluciones Nº 1519/15, Nº 1851/15 y Nº 0856/16; crea el Centro de Formación Profesional Nº 40 de Aulas Talleres Móviles, período enero/diciembre de la Modalidad de Formación Profesional, dependiente del Distrito Escolar I, cinco (5) cargos; dispone el cierre del Aula Taller Móvil Nº 1.

1007 - Convalida el Acta Nº 3 de fecha 10 de abril de 2017 de la C.I.A.P. y el Acta de fecha 12 de abril de 2017 del Comité de Relaciones Laborales de la C.I.A.P., el listado final de postulantes del concurso aprobado mediante Decreto Nº 1617/16; reencasilla al personal que como Anexo Único, forma parte de la presente norma, en los Agrupamientos y Niveles que en cada caso corresponde.

1008 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Plottier, en el estado fáctico-jurídico existente, conforme al Artículo 289 de la Constitución Provincial, las tierras de Dominio Fiscal provincial, identificadas como Lote 7; Lote 1B, Lote 1C y Lote 1D, todos de la Fracción C1, todos de la localidad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, con sus medidas, límites y linderos, que se desprenden de sus respectivos planos de mensura.

1009 - Transfiere a favor de la Municipalidad de El Cholar, en el estado fáctico-jurídico existente, conforme al Artículo 289 de la Constitución Provincial, la fracción de Tierra Fiscal que se encuentra individualizada correctamente en parte del remanente del Lote Oficial 14 de la localidad de El Cholar, Departamento Ñorquín, Provincia

del Neuquén, según croquis que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma, en el cual se pretende desarrollar la sede de la Cooperativa Agropecuaria y Apícola Campesina "COCAM Ltda.".

1010 - Adjudica en venta a los señores Gilda Angélica Bravo y Hugo Leopoldo Bravo, en las condiciones establecidas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Nº 826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, la Tierra Fiscal identificada como Chacra 45 de la localidad de El Cholar, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén.

1011 - Declara cumplidas por la señora Tillería Ramona del Carmen, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Nº 826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 36 de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1012 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a otorgar al señor Marcelo Gabriel Ávila, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto Nº 2967/14, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría, ubicado en la zona de Añelo.

1013 - Convalida las Resoluciones N° 0163/17 y 0115/17 del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante las cuales se aceptó la renuncia de agentes; modifica la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional; Subsecretaría de Prensa (R.T.N.); modifica adicional del Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones.

1014 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Cristina Concepción Sulleiro y el señor Ismael Ramón Andía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1020 - Otorga a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a financiar diversas actividades a desarrollar en toda la Provincia.

1022 - Promulga la Ley N° 3075.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 13229/1988. Nombre Yacimiento: A° Taquimilán 3. Sustancia: Estroncio. Departamento: Ñorquín. Observaciones: Resolución N° 129/2016 del 29/03/2016.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-06; 07 y 14-07-17

CONTRATOS

CEMEYKA S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 04/02/2016, el señor Marcelo Fabián Altamirano, DNI 17.195.128, nacionalidad argentina, nacido el 26/05/1965, empleado, casado con la señora Ana María González, con domicilio en Avellaneda N° 210 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha cedido quinientas (500) cuotas sociales de la sociedad CEMEYKA S.R.L., inscripta bajo el N° 40, Folios 238/244, Tomo II, Año 2005 ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, al Sr. Antonio César Barzán, DNI N° 14.420.597, estado civil casado con Mariana Paula Anticev, nacionalidad argentina, comerciante, fecha de nacimiento el 01/04/1961, con domicilio en Lanín N° 1.437 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La misma dió lugar a la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La Sra. Mónica Beatriz Pauleti, dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez ($10), totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($25.000); el Sr. Julio César Cruces, dos mil (2.000) cuotas de pesos diez ($10), totalizando su participación en pesos veinte mil ($20.000) y el Sr. Antonio César Barzán, quinientas (500) cuotas de pesos diez ($10), totalizando su participación en pesos cinco mil ($5.000)".

1p 07-07-17

RV Group SRL

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 20 de marzo de 2017 y modificatorio de fecha 02/05/2017. Socios: Rodríguez Vidal René, de nacionalidad boliviana, DNI 93.037.995, de profesión comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1968, con domicilio real en Araucaria 960 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, estado civil casado con la señora Ricaldez Camacho Victoria, de nacionalidad boliviana, DNI 94.104.378, nacida el 08 de noviembre de 1969, con domicilio real en Araucaria 960 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; el señor Rodríguez Ricaldez Milton, de nacionalidad boliviana, DNI 94.139.328, de profesión comerciante, nacido el 10 de marzo de 1989, con domicilio real en Cháneton 956 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, y el señor Rodríguez Ricaldez José Gilber, de nacionalidad boliviana, DNI 94.104.377, de profesión comerciante, nacido el 07 de abril de 1992, con domicilio real en Araucaria 965 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, estado civil soltero. Denominación: RV Group S.R.L.. Domicilio Social: Calle Araucaria 960 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional o extranjero, el transporte de personal, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes; alquiler de automotores con o sin chofer. Duración: Noventa y nueve años, contados desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ($134.400,00), dividido en 1.344 cuotas de pesos cien ($100,00), de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios que asumen el rol de Gerentes, la durabilidad será hasta que la asamblea les revoque el mandato mediando justa causa. También se deja expresamente convenido que si las necesidades sociales lo requieren, se puede designar a un tercero como Gerente de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieran poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Dto. Ley 5965/63. Los Gerentes deberán constituir una garantía, conforme a los Artículos 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada Gerente como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $7.000 (pesos siete mil), de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor: La garantía podrá constituirse en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos: “RV Group SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 23094/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

EL TRONADOR SRL

Se hace saber que por instrumentos de fecha 09 de junio de 2017 y 22 de junio de 2017, los socios de “EL TRONADOR S.R.L.” aprobaron la modificación de la cláusula quinta del contrato social oportunamente inscripto, respecto de la administración y representación de la sociedad, de acuerdo a ello, la redacción de dicha cláusula queda de la siguiente forma: “Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un socio Gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como socio Gerente al Sr. Mauricio Alfredo Caputo, DNI 27.981.021, quien acepta por el presente el cargo y revestirá el carácter de socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma

individual obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto, contrato por el cual se adquieran y enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. El socio Gerente deberá presentar la siguiente garantía: Pesos diez mil ($10.000), en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Gerencia". El presente edicto fue ordenado en autos: "EL TRONADOR S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 23240/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de 06 de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

LUFRAN S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Carlos H. Rodríguez 330, Piso 6, Departamento "A". Fecha de Constitución del Contrato Social: El 12/06/2017 y modificatorio del 22/06/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la prestación de servicios de transporte de pasajeros y de servicios contratados de turismo nacional e internacional, mediante vehículos automotores, de conformidad con las condiciones que fije la la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, nacionales, provinciales y municipales. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Julio Eduardo Armiñana, D.N.I. N° 14.230.242, soltero, argentino, de profesión comerciante, nacido el 7 de mayo de 1961, con domicilio en Carlos H. Rodríguez 330, Piso 6, Departamento "A", Provincia del Neuquén y la señorita Daniela Romina Armiñana, D.N.I. N° 33.285.009, soltera, argentina, estudiante, nacida el 02 de septiembre de 1987, con domicilio en Carlos H. Rodríguez 330, Piso 6, Departamento "A", Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos cien mil ($100.000), que se divide en cien cuotas iguales de pesos mil ($1.000) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Julio Eduardo Armiñana, ochenta (80) cuotas de pesos mil ($1.000), que representa el ochenta por ciento (80%) del capital social y la señorita Daniela Romina Armiñana, veinte (20) cuotas de pesos mil ($1.000), que representa el veinte por ciento (20%) del capital social. Las cuotas se integran un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad, estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socio Gerente: Julio Eduardo Armiñana. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. María Laura Suárez, en autos: "LUFRAN S.R.L. s/

Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23247, Año 2017). Subdirección, 28 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

ÁRIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

Estatuto Social

Se hace saber que por Escritura Pública N° 280 de fecha 10/11/16, pasada por ante el Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Junín de los Andes y al Folio 682, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "ÁRIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.". Socios: El señor Marco Rebolledo, argentino, nacido el 15/10/1986, soltero, empresario, DNI N° 32.518.187, CUIT 20-32518187-8, con domicilio real en el Barrio Bickel, Lote 25, calle sin nombre, y el señor Alejandro Bourguignon, argentino, nacido el 20/05/1988, soltero, empresario, DNI N° 33.833.737, CUIT 20-33833737-0, con domicilio real en la calle Lola Mora número 465, Casa 4, ambos de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en el Lote 25, calle sin nombre, Nomenclatura Catastral 15-21-047-1198 del Barrio Bickel de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros: 1) Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución de todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón; la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también, obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. La construcción y compraventa de inmuebles: Compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. 2) Minería: Desarrollar actividades mineras de investigación, de exploración, prospección, explotación, extracción, transformación, clasificación, acopio, desarrollo, reparación, enterramiento de sustancias minerales, cateos, deslindes, denuncios y tareas de trituración; molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición y refinación, incluye el tratamiento de minerales, sean de sustancias de primera, segunda y/o tercera categoría y sus derivados, conforme lo dispuesto por el Código de Minería de la Nación, Código de Procedimientos Mineros y todo aquello previsto por las Leyes Mineras, nacionales, provinciales y/o municipales, trátese de minas, canteras, vacimientos socavones, pozos de reciclado y enterramientos sanitarios. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($400.000), representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($10) cada una. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares y de uno (1) y un máximo de cinco (5) suplentes, todos con mandatos por tres (3) ejercicios. Se designa como Presidente: Marco Rebolledo y Director suplente: Alejandro Bourguignon. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley Nacional 19550 y su modificaloria Ley Nacional 22903. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección

General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: "ÁRIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23042/17). Subdirección, 26 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

SERVICIOS EL REGLE SRL

Por instrumento de fecha 29 de mayo de 2017, las siguientes personas: Kohan Eduardo José, argentino, nacido el 25 de enero de 1954, DNI 10.849.951, con domicilio en calle Jujuy 651, Piso 5° de Neuquén, Provincia del Neuquén, empleado, soltero y Kohan Miguel Ángel, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1955, titular del DNI 11.926.401, empresario, divorciado, con domicilio en la calle Jujuy 651, Piso 5° de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SERVICIOS EL REGLE SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler con o sin operador/chofer de autos, camionetas y camiones, pudiendo para ello comprar, vender, reparar, importar y exportar temporaria o permanentemente los mismos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $200.000,00. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: Miguel Ángel Kohan. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 07-07-17

RODMAN SRL

Por instrumento de fecha 05 de mayo de 2017, modificado por instrumento de fecha 30 de mayo de 2017, las siguientes personas: Cristian Ezequiel Mancuso, nacido el 04 de mayo de 1974, CUIT 20-23974509-2, DNI 23.974.509, con domicilio en calle Ministro González 470 de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante, soltero y Alejandro José Rodríguez, nacido el 31 de octubre de 1975, CUIT 23-25020429-9, DNI 25.020.429, con domicilio en calle Lamarque 1.150 de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante, casado con Carina Silvana Almaza, DNI 27.894.537, celebraron el contrato social de RODMAN SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $67.000,00. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000,00). Administradores: Alejandro José Rodríguez y Cristian Ezequiel Mancuso. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 07-07-17

ICB SRL

Aviso de Ley: Art. 10, Ley 19550

Por instrumentos de fechas 9 de diciembre de 2014; 30 de noviembre de 2015 y 10 de abril

de 2017, los señores Gabriel Horacio Berendorf, DNI 13.654.633, argentino, divorciado, nacido el 22/01/1960, empresario, con domicilio en Angelelli 476 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y el Sr. Pablo Ariel Berendorf, DNI 34.490.433, argentino, soltero, nacido el 7/04/1989, comerciante, con domicilio en Angelelli 476 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, celebraron el contrato social de ICB SRL. Domicilio de la Sociedad: Elordi 744, 1° "D", ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de control de calidad e inspecciones y ensayos en tanques y equipos relacionados con gas y petróleo; calificación de procedimientos de soldadura, su supervisión, inspecciones y su asesoramiento técnico y b) Obras de ingeniería civil en pequeñas construcciones, tales como plateas, columnas, soportes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Capital: Se fija en la suma de $135.000, dividido en 1.350 cuotas de $100 cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente en forma individual, quien ejercerá la representación legal de la sociedad con un mandato por tiempo indeterminado. El Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administrador: Gabriel Horacio Berendorf. Fizcalización: A cargo de los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "ICB SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 21202/14), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

MARY BREAD S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 22 de agosto de 2014, los accionistas de MARY BREAD S.A. resolvieron la designación del nuevo Directorio de la siguiente manera: Como Presidente se designa nuevamente a Raúl Ezequiel Benzadón, argentino, mayor de edad, DNI 26.009.779, fecha de nacimiento el 2 de agosto de 1977, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Los Ceibos 841 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y como Vicepresidente a María Guadalupe Benzadón, argentina, mayor de edad, DNI 24.331.836, fecha de nacimiento el 18 de abril de 1975, divorciada, Docente, con domicilio en calle Los Ceibos 1.151 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se designa como Directores suplentes a Adriana Marta Micaela Benzadón, argentina, mayor de edad, DNI 20.292.284, fecha de nacimiento el 24 de septiembre de 1968, soltera, de profesión Licenciada en Comunicación Visual, con domicilio en calle Las Acacias 1.394 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y a María Ildegonda Pan, argentina, mayor de edad, DNI 05.630.777, fecha de nacimiento el 19 de agosto de 1947, divorciada, Docente, con domicilio en calle Los Ceibos 841 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El presente edicto fue ordenado en: "MARY BREAD S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. 22870/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 16 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

TECNOBRAS ARGENTINA S.A.

Designación de Autoridades

Mediante Acta Directorio N° 60 del 21/10/2016; Acta de Asamblea N° 27 del 25/10/2016 y Acta Rectificatoria de Directorio N° 67 del 01/06/2017 y Asamblea N° 29 del 05/06/2017, se mociona y aprueba por unanimidad que el Directorio queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Roberto José Enriquez; Vicepresidente: Ana María

Bruce; Director suplente: Ignacio Roberto Enriquez Bruce. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "TECNOBRAS ARGENTINA S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 23118/17). Subdirección, 27 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

FILL FRAC S.R.L.

Acta de Socios Nº 1
Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Socios Nº 1: En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los 31 días del mes de mayo de 2017, siendo las 18 horas, se reúnen los socios de "FILL FRAC S.R.L.", Sra. Turi María de Lourdes; Sra. Turi Gargano Ana Lía; Sr. Turi Luis Domingo, en su carácter de socio Gerente de la mencionada sociedad, contando además con la presencia del Sr. Cassola Pieraugusto Francisco, conformando el 100% del capital social, en su domicilio legal, sito en intersección de calle Juan Pablo II y Lejos de Plottier, Manzana 5, Lote 17, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-075-2632-0000 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, para tratar el único punto del Orden del Día: Orden del Día: "Renuncia y Designación de Gerente". Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Turi Luis Domingo y manifiesta que debido a cuestiones de índole personal, presenta su renuncia indeclinable al cargo de Gerente de la sociedad y propone que se designe al Sr. Cassola Pieraugusto Francisco como Gerente de la misma, titular del D.N.I. Nº 25.152.065, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1976, domiciliado en calle Monseñor D´Andrea Nº 1.028 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltero. Luego de un amplio cambio de opiniones, se acepta la renuncia del Sr. Turi Luis Domingo y resuelven aprobar la moción por unanimidad. En ese mismo acto, el cargo es aceptado y ratificado por el propio Gerente en prueba de su conformidad. De esta manera, la Gerencia queda compuesta de la siguiente forma: Apellido y Nombre: Cassola Pieraugusto Francisco. Tipo Documento: D.N.I. 25.152.065. Cargo: Gerente. Sin otros temas que tratar y siendo las 19:00 horas, se cierra la cesión con la firma de los respectivos socios. Fdo. Socios: Turi Luis Domingo; Turi María de Lourdes; Turi Gargano Ana Lía y Gerente: Cassola Pieraugusto Francisco.

1p 07-07-17

LOS REMOLINOS S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 59, en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, siendo las 10.00 hs. del día 27 de marzo 2017, en el domicilio social ubicado en calle Villegas Nº 707, se reúnen los señores Thomas Cord Prinzhorn por derecho propio como socio mayoritario y el señor Peter Robert Faulconer en calidad de Gerente de la sociedad. Concurre el primero por sí y también en representación de los restantes socios, señores Nicolás Sorger y Karl Philip Prinzhorn, totalizando el 100% de las cuotas sociales de LOS REMOLINOS S.R.L.. Toma la palabra el Sr. Thomas Cord Prinzhorn, manifestando que el motivo de esta reunión es renovar el cargo de Gerente por un nuevo período en la persona del señor Peter Robert Faulconer, D.N.I. Nº 92.403.103. Presente el Sr. Faulconer, expresa que acepta el cargo. No existiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión y firman los presentes.

1p 07-07-17

CIAR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07/03/2016 y por Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 10/03/2016 se aprobó la nueva conformación del Directorio de CIAR S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Francisco Hugo Rimmele, DNI 17.238.717; Vicepresidente: Jorge Marcelo Petrocelli, DNI 14.866.406; Direc-

tores suplentes: Andrea Alejandra Segovia, DNI 18.279.168 y Edgardo Ariel Pino, DNI 24.157.697.

1p 07-07-17

INDUSTRIAS METALÚRGICAS GALERA S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por Esc. 145, F° 244 de fecha 22/06/16, Reg. 3 de Zapala; el Sr. Emilio Galera, DNI N° 7.570.572, cedió la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a favor del Sr. Oscar Emilio Galera, argentino, nacido el 15 de marzo de 1970, Documento Nacional de Identidad N° 21.380.369, CUIT N° 20-21380369-8, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Eugenia Madrazo, domiciliado en calle Sector 11 de Octubre, Casa 14 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS GALERA S.R.L., CUIT N° 30-70997233-9, con domicilio legal en Lote 10, Manzana 2, PIN Oeste de la ciudad de Nqn. (Neuquén), inscripta en el RPC Nqn. bajo el N° 285, F° 2433/2438, T° XV - S.R.L., Año 2006. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "INDUSTRIAS METALÚRGICAS GALERA SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. 22562/16). Neuquén, 27 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

MARKET SUR SRL

Constitución de Sociedad

Por Esc. 109, F° 191 del 27/5/16 y Esc. 157, F° 269 del 1/7/16, Yuanwei Chen, nacido el 03/07/91, soltero, DNI 94.006.279, domicilio en Añelo 325 de Zapala (Pcia. del Nqn.); Liyun Chen, nacida el 22/10/70, casada en primeras nupcias con Guobao Chen, DNI 93.932.505, domicilio en Recagno 275 de la ciudad de Hurlingham (Pcia. de Bs. As.); Suzhen Zhan, nacida el 20/2/84, soltera, DNI 95.342.479, domicilio en Av. 12 de Julio y Chubut s/n de Zapala (Pcia. del Nqn.), y Guobao Chen, nacido el 31/10/70, casado en primeras nupcias con Liyun Chen, DNI 93.931.035, domicilio en Nicolás Levalle s/n de Mariano Moreno (Pcia. del Nqn.), todos de nacionalidad china y profesión comerciantes, celebraron el contrato social de MARKET SUR SRL. Domicilio: Ciudad de Zapala, Neuquén. Objeto: Importación y exportación de los artículos referidos al giro del negocio: a) Venta por mayor y menor en supermercado de productos alimenticios y limpieza. b) Compra, venta de artículos de bazar y menaje. c) Compra, venta de artículos de librería y regalería. d) Compra, venta de artículos de pesca, camping y caza. e) Compra y venta de productos de confecciones para el hogar, incluyendo toallas, sábanas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas. f) Compra venta de artículos regionales y de marroquinería. g) Compra y venta de artículos de ferretería. h) Compra y venta de artículos de óptica y fotografía. i) Compra, venta de artículos de cosméticos, de tocador, perfumería y bijouterie. j) Compra, venta de juguetes y artículos de iluminación. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $400.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en su cargo hasta tanto sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Administradores: Yuanwei Chen y Suzhen Zhan como socios Gerentes. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "MARKET SUR SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22485/16). Neuquén, 27 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 37 de fecha 14 de mayo de 2012 y sus rectificatorias Acta de Reunión de Socios N° 57

de fecha 21 de mayo de 2015; Acta de Reunión de Socios N° 67 de fecha 5 de octubre de 2016; Acta de Reunión de Socios N° 69 del 20·de febrero de 2017 y Acta de Reunión de Socios N° 70 del 24 de marzo de 2017, se decidió el aumento del capital social por $212.000. Asimismo, se modificó la cláusula cuarta del estatuto social, quedando redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de $284.000 (pesos doscientos ochenta y cuatro mil), dividido en 28.400 cuotas de V.N. $10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ibáñez Julio Eduardo, 33,50%, cuotas 9.514, suscribe $95.140, integra $95.140. Caspari Gabriela A., 33,50%, cuotas 9.514, suscribe $95.140, integra $95.140. Bonforte Domingo E., 33,50%, cuotas 9.372, suscribe $93.720, integra $93.720. Total del Capital: $284.000". El presente edicto es librado por orden del Doctor Diego G. Troitiño, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. Nro. 22657, Año 2016). Neuquén, 29 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

SMART.BIZ S.R.L.

Contrato de Constitución

Socios: Constanza Focaccia, D.N.I. 24.413.369, nacida el 15/04/1975, argentina, casada, Arquitecta, domiciliada en Av. De la Costa Lotes Nº 338/339, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Lucas Carlos Martín Nemesio, D.N.I. 21.035.863, argentino, casado, Arquitecto, nacido el 28/12/1969, domiciliado en la calle Corrientes 1.608 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 02 de septiembre del 2016. Fecha del Instrumento Modificatorio del Contrato: 02 de noviembre del 2016. Razón Social: La sociedad se denominará "SMART.BIZ S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. Domicilio Legal: Corrientes Nº 1.608 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: 1) La prestación de servicios de arquitectura; 2) El alquiler de vehículos automotores; 3) Servicios inmobiliarios realizados con bienes propios o de terceros o a cambio de una retribución. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 30.000 cuotas de $10 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Lucas Carlos Martín Nemesio, 15.000 (quince mil) cuotas; Sra. Constanza Focaccia, 15.000 (quince mil) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Gerente podrá, para el cumplimiento de sus fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. En relación con lo dispuesto en el Art. 11, inc. 6), Ley 19550, se deja expresa constancia que la sociedad se regirá por lo dispuesto específicamente en este contrato y, en forma supletoria, por las disposiciones de los Arts. 157 al 162 de la citada norma legal. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de

los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Se designa a Lucas Carlos Martín Nemesio, DNI 21.035.863, para desempeñar las funciones de Gerente. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

1p 07-07-17

HAMSA CINE S.R.L.

Por instrumento de fecha 08 de junio de 2017 y modificatorios de fecha 23 de junio de 2017 las siguientes personas: Diego Ordóñez, D.N.I. 22.793.321, nacido el 28 de agosto de 1972, divorciado, argentino, de profesión Productor Audiovisual, con domicilio en calle Anaya 4.024, U.F. 88 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Nicolás León Tannchen, D.N.I. 24.127.609, nacido el 08 de septiembre de 1974, soltero, de profesión Director Audiovisual, con domicilio en la calle Lerma 62, Piso 8, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebraron el contrato social de HAMSA CINE S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Belgrano 2.045, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La explotación de servicios de radiodifusión principales y complementarios, sonoros y de televisión; la producción y compaginación de películas de corto, medio y largo metraje, documentales, institucionales, espectáculos musicales, programas periodísticos, educativos, informativos, deportivos y de interés general para radio, televisión y medios digitales, ya sea por cuenta propia o de terceros. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 años de ejercicio/s siendo reelegible/s. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63. Administradores: Se designa como socio Gerente a Diego Ordóñez. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "HAMSA CINE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23243/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 4 de julio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

CIRUMAGER S.R.L.

Contrato Social S.R.L.

Denominación: "CIRUMAGER S.R.L.". Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de mayo de 2017. Socios: a) Nifuri Germán Esteban, D.N.I. N° 20.184.211, nacido el 25 de junio de 1968, de nacionalidad argentina, de profesión Médico Cirujano, casado con María Marta Morcillo, D.N.I. N° 20.070.139, con domicilio en Belgrano N° 1.073 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Ghelfi Mario Juan, D.N.I. N° 20.079.718, nacido el 04 de abril de 1968, de nacionalidad argentina, de profesión Médico Cirujano, casado con Nani Claudia Verónica, D.N.I. N° 20.566.916, con domicilio en Los Coihues N° 657 de la cuidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio real y legal en Belgrano N° 1.073 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país de las siguientes actividades: El desarrollo de la medicina en la especialidad de cirugía y endoscopía, consistiendo en prestaciones y estudios de la salud en el área mencionada, acciones de prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, de imágenes, laboratorio y ambiental, basados en procedimientos científicos aprobados, a realizarse

por medio de profesionales con título habilitante, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor; capacitación y desarrollo de programas en el marco de la especialidad de cirugía y endoscopía. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $300.000,00 (pesos trescientos mil), dividido en 300 cuotas de $1.000, valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Nifuri Germán Esteban, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de $1.000, valor nominal c/u, por un valor de $150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), representando el 50% del capital y Ghelfi Mario Juan, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de $1.000, valor nominal c/u, por un valor de $150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), representando el 50% del capital. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Composición de los Órganos de Representación: Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios Gerentes en forma indistinta. El desempeño del cargo de Gerente requerirá simultáneamente la condición de socio. Se designan como socios Gerentes a Nifuri Germán Esteban y a Ghelfi Mario Juan por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto es ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio, Poder Judicial, Prov. del Neuquén, en autos: "CIRUMAGER S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 23231/17). Neuquén, 30 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

RENJOS S.R.L.

Instrumento Constitutivo: Documento privado del 18/08/2016, modificación del 29/08/2016, modificación 28/09/2016, modificación del 03/11/2016 y modificación del 17/03/2017. Socios: Julio Cuneo, argentino, casado, DNI 26.810.719, de 37 años de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Perito Moreno 354, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la señora Laura Verónica Cerovich Carrasco, argentina, casada, DNI. 23.494.252, de 42 años de edad, de profesión empleada, domiciliada en Perito Moreno 354, Piso 3 Nqn., Provincia del Neuquén. Razón Social: RENJOS S.R.L.. Domicilio: Perito Moreno 370, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Comercialización y distribución de ropa y todo género de prendas de vestir, para damas, caballeros, bebés y niños; b) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones de productos para damas y caballeros; e) Venta y distribución de vinos de distintos tipos y calidades, vinos comunes, finos y/o regionales, vinos espumantes, champagne, licores y demás bebidas con o sin alcohol; d) Venta y comercialización de tabacos y sus derivados, así como puros, cigarrillos, entre otros, delicatesen y regalería afines de los rubros antes mencionados. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos doscientos un mil ($201.000), dividido en veinte mil cien cuotas de pesos diez ($10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Julio Cuneo, diez mil cincuenta (10.050) cuotas sociales y Laura Verónica Cerovich Carrasco, diez mil cincuenta (10.050) cuotas sociales. El capital suscripto se integrará en un 100% en efectivo. Administración y Fiscalización: En el ejercicio de la administración el/los socio/s Gerente/s podrá/n para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enumeración precedente no reviste carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamen-

te con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales. Socio Gerente: El/los Gerente/s socio/s, una vez designado, dará en garantía del buen desempeño de su mandato, la suma de pesos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta ($52.250) en efectivo. La garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones y se efectivizará mediante depósito en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. La garantía le será reintegrada una vez aprobada su gestión y dentro de un plazo no inferior a los dos (2) años contados desde el cese en sus funciones. El Gerente es elegido por reunión de socios y durará en su cargo en forma indefinida, con la aprobación de la mayoría simple del capital social presente en la misma. Se designa al señor Julio Cuneo para desempeñar las funciones de socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. María Laura Suárez, en autos caratulados: "RENJOS S.R.L., s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 22648/16). Neuquén, 07 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-07-17

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 58/2017

Obra: Tratamiento bituminoso superficial tipo lechada asfáltica con Emulsión Catiónica tipo D, bacheo y perfilado de banquinas en sectores varios - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 234 (La Rinconada) - Empalme Ruta Nacional N° 22 (Zapala) - Sección: Km. 2.312,89 - Km. 2.358,11 - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ($30.489.000,00), referidos al mes de octubre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos trescientos cuatro mil ochocientos noventa ($304.890,00).

Plazo de Obra: 8 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 30 de junio de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 58/2017- Ruta Nacional N° 40".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 03 de agosto de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 58/2017- Ruta Nacional N° 40".

Licitación Pública Nacional N° 61/2017

Obra: Ejecución de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0.04 m. de espesor, frezado, bacheo y banquinas en sectores varios - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 234 (La Rinconada) - Ruta Nacional N° 22 (Zapala) - Sección: Puente s/Río Pincún Leufú (Km. 2.393,17) - Empalme Ruta Nacional N° 22 (Km. 2.433,21) - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil ($66.858.000,00), referidos al mes de octubre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos seiscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta ($668.580,00).

Plazo de Obra: 8 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 30 de junio de 2017 en: www. vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 61/2017- Ruta Nacional N° 40".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 04 de agosto de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 61/2017- Ruta Nacional N° 40".

3p 07, 14 y 21-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INET
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Financiamiento del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (Ley Nº 26058).

En el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 279/2016 de mejora de las condiciones de la infraestructura física educativa de las instituciones de Educación Técnico Profesional.

Licitación Pública Nacional Nº 03/2017
UPEFE - UCP

Objeto: Ampliación edificio EPET Nº 18 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén - INET.

Presupuesto Oficial: $14.762.222,37 (pesos catorce millones setecientos sesenta y dos mil doscientos veintidós con 37/100), valores a marzo de 2017.

Garantía de Oferta Exigida: $147.622,22 (pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos veintidós con 22/100).

Recepción de Ofertas: 02/08/2017 hasta las 09:00 hs..

Lugar de Recepción: Mesa de Entrada UPEFE, calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso, Neuquén.

Apertura de Ofertas: 02/08/2017 - **Hora:** 10:00.

Lugar de Apertura: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 364 - Planta Baja, Neuquén.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Valor y Lugar de Pago del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) - Tesorería de la UPEFE - Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 1º Piso - Tel.: 0299-4495231.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 05 de julio de 2017, en Contrataciones UPEFE - Santiago del Estero Nº 456 - Tel.: 0299-4495270.

Licitación Pública Nacional Nº 04/2017
UPEFE - UCP

Objeto: Ampliación de cocina y comedor de la EPEA Nº 3, localidad de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén - INET.

Presupuesto Oficial: $8.203.023,15 (pesos ocho millones doscientos tres mil veintitrés con 15/100), valores a enero de 2017.

Garantía de Oferta Exigida: $82.030,23 (pesos ochenta y dos mil treinta con 23/100).

Recepción de Ofertas: 02/08/2017 hasta las 11:00 hs..

Lugar de Recepción: Mesa de Entrada UPEFE, calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso, Neuquén.

Apertura de Ofertas: 02/08/2017 - **Hora:** 12:00.

Lugar de Apertura: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 364 - Planta Baja, Neuquén.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Valor y Lugar de Pago del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) - Tesorería de la UPEFE - Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 1º Piso - Tel.: 0299-4495231.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 05 de julio de 2017, en Contrataciones UPEFE - Santiago del Estero Nº 456 - Tel.: 0299-4495270.

1p 07-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública Nº 02/17
Bien de Capital

Objeto: Adquisición de trescientas cincuenta (350) pistolas semiautomáticas, doble acción cali-

bre 9x19 mm., con destino al personal de Agentes y Oficiales egresados de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 03 de agosto del 2017, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135/145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Disponibilidad de Pliegos: Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 145/135), de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs., Casa del Neuquén sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

1p 07-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 08/17
(Sobre Único)

Objeto: Adquisición de vehículos utilitarios y camionetas, tipo doble cabina.

Presupuesto Oficial: $8.075.200,00 (pesos ocho millones setenta y cinco mil doscientos).

Fecha de Apertura: 13 de julio de 2017.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán a disposición del proveedor a partir del día 03 de julio de 2017 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será sin costo.

Licitación Pública Nº 09/17
(Sobre Único)

Objeto: Adquisición de acoplados, tanque y bombas trasvasadoras.

Presupuesto Oficial: $2.722.315,36 (pesos dos millones setecientos veintidós mil trescientos quince con treinta y seis centavos).

Fecha de Apertura: 13 de julio de 2017.

Hora: 12:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán a disposición del proveedor a partir del día 03 de julio de 2017 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será sin costo.

1p 07-07-17

PODER JUDICIAL DEL NEUQUÉN

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

Inscripción Agosto de 2017

Se hace saber a los interesados en inscribirse en el Registro Único de Adopción, con residencia en la Provincia del Neuquén, que entre el día 01 de agosto al 10 de agosto del corriente año, se abrirá la **inscripción correspondiente**, de conformidad con lo previsto por el Art. 15 de la Ley 2561/07.

La información sobre el cronograma, modalidad, teléfono de consulta y lugar de entrega de la documentación se encuentra disponible en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 07-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Fe de Erratas

Licitación Pública Nº 06/2017
Expediente Nº7702-003692/2017

Asunto: Adquisición de 1 (un) detector de metales y 2 (dos) georadares, destinados al uso de los distintos servicios dependientes del Ente.

Presupuesto Oficial: $910.875,00 (pesos novecientos diez mil, ochocientos setenta y cinco con 00/100).

Apertura: 25 de julio de 2017.

Hora: 11:00.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 26 de junio de 2017.

Informes: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495945.

Fe de Erratas

Licitación Pública Nº 07/2017
Expediente Nº 7702-003691/2017

Asunto: Adquisición de 3 (tres) vehículos pick up 4x4 y 4 (cuatro) vehículos pick up 4x2, destinados al uso de los distintos servicios dependientes del Ente.

Presupuesto Oficial: $3.688.491,00 (pesos tres millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100).

Apertura: 31 de julio de 2017.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 26 de junio de 2017.

Informes: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495945.

Fe de Erratas

Licitación Pública Nº 08/2017
Expediente Nº 7702-003696/2017

Asunto: Adquisición de 1 (un) camión con equipo perforador, destinado al uso de los distintos servicios dependientes del Ente.

Presupuesto Oficial: $5.120.000,00 (pesos cinco millones ciento veinte mil con 00/100).

Apertura: 31 de julio de 2017.

Hora: 11:00.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 26 de junio de 2017.

Informes: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495945.

Fe de Erratas

Licitación Pública Nº 09/2017
Expediente Nº 7702-003683/2017

Asunto: Adquisición de 2 (dos) camiones con equipo desobstructor aspirador 4x2, 1 (un) camión cisterna para agua potable y 1 (un) camión volcador, destinados al uso de los distintos servicios dependientes del Ente.

Presupuesto Oficial: $13.032.547,00 (pesos trece millones treinta y dos mil quinientos cuarenta y siete con 00/100).

Apertura: 31 de julio de 2017.

Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 26 de junio de 2017.

Informes: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495945.

Fe de Erratas

Licitación Pública Nº 10/2017
Expediente Nº 7702-003684/2017

Asunto: Adquisición de 3 (tres) minicargadoras con aditamentos y 1 (una) retroexcavadora, destinadas al uso de los distintos servicios dependientes del Ente.

Presupuesto Oficial: $9.926.900,01 (pesos nueve millones, novecientos veintiséis mil, novecientos con 01/100).

Apertura: 01 de agosto de 2017.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 26 de junio de 2017.

Informes: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495945.

Fe de Erratas

Licitación Pública Nº 11/2017
Expediente Nº 7702-003685/2017

Asunto: Adquisición de 1 (un) camión chasis con hidrogrúa telescópica en cola de 15 TNM. y 1 (un) camión chasis con hidrogrúa articulada, destinados al uso de los distintos servicios dependientes del Ente.

Presupuesto Oficial: $6.240.829,50 (pesos seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos veintinueve con 50/100).

Apertura: 01 de agosto de 2017.

Hora: 11:00.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 26 de junio de 2017.

Informes: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495945.

Fe de Erratas

Licitación Pública Nº 12/2017
Expediente Nº 7702-003694/2017

Asunto: Adquisición de 1 (un) equipo motobomba y 1 (un) equipo autoelevador, destinados al uso de los distintos servicios dependientes del Ente.

Presupuesto Oficial: $3.570.000,00 (pesos tres millones quinientos setenta mil con 00/100).

Apertura: 01 de agosto de 2017.

Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 26 de junio de 2017.

Informes: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495945.

1p 07-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Licitación Pública Nº 001/17

Decreto Municipal del
Llamado a Licitación N° 463/17

Objeto: Adquisición de un camión 0 Km. con tanque regador con capacidad de 8.000 a 10.000 lts. c/bomba de succión/extracción; adquisición de un camión 0 Km. con caja volcadora entre 6 y 7 m^3.

De acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el pliego de licitación, con destino a la Secretaría de Servicios Públicos.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Entrega de Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones (Olascoaga N° 48).

Fecha de Apertura: 11 de julio - 12 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Senillosa - Teléfonos: 0299-4920674/330.

1p 07-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública Nº 002/17

Objeto: Adquisición de una (1) camioneta pick up, 0 Km., Diesel, tracción simple.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de julio del 2017.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs., en el edificio municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: 28 de julio del 2017 a las 11:00 hs..

Consulta y Retiro de Pliegos: Municipalidad de Taquimilán, Av. 30 de Mayo s/n de Taquimilán - Tel.: 02948-497054, Sector Recaudaciones o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosa-aguilera73@hotmail.com.

2p 07 y 14-07-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2017

Objeto: Contratación de equipos viales para obras de saneamiento.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 12 de julio de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 26 de junio y hasta el día 7 de julio de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000).

1p 07-07-17

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO

Asamblea General Ordinaria Anual

Se comunica que el día lunes 8 de agosto de 2017 a las 20:00 hs., en Av. San Martín Nº 461, Of. 6 de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015 y 2016.

3º) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

4º) Instauración de los montos a percibir en concepto de cuota de ingreso y mensual.

5º) Establecimiento de la sede de la Asociación.

Nota: Transcurridos treinta minutos, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Publíquese por un día.

Fdo. Alejandro Klap, Presidente.

1p 07-07-17

BIBLIOTECA POPULAR "OSVALDO BAYER"

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular "Osvaldo Bayer" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 24 de julio a las 18:30 hs. del corriente año en su sede de Los Maquis 33, Villa La Angostura, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

Comprenderá los siguientes ítems: Constitución de las autoridades de la Asamblea: Presidente y Secretario de Actas y dos socios asambleísta que firmarán el Acta correspondiente; lectura y consideración de Recursos y Gastos; Inventario; informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Otros temas: Estado General Administrativo y Contable de la Biblioteca.

Se convoca por cinco días hábiles a los socios que deseen ingresar otros ítems al Orden del Día.

1p 07-07-17

GRUPO DE AUTOAYUDA AL DIABÉTICO "14 DE NOVIEMBRE" DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

El Grupo de Autoayuda al Diabético 14 de Noviembre de Cutral-Có y Plaza Huincul, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 22 de julio de 2017 a las 10 hs., en la Sede de la Entidad, sita en calle Las Lengas y Los Copihues de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Razones del llamado fuera de término.

3º) Consideración y tratamiento de los Estados Contables de los Ejercicios Económicos números 16 y 17, finalizados al 31-10-2015 y 31-10-2016, respectivamente.

4º) Renovación total de autoridades por cumplimiento de mandato.

Fdo. Orlando Andrés Coronel, Secretario; José Leopoldo Martín, Presidente.

1p 07-07-17

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Convocatoria a Elecciones

Para la Renovación de Autoridades, Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Club Empleados Municipales, Pers. Jurídica N° 0782/71, Río Negro 2.300 de la ciudad de Neuquén.

1°) Fecha de los Comicios: 01 de agosto del 2017 de 07 hs. a 17 hs..

2°) Mesas Receptoras de Votos: Delegación Zona Oeste, Palacio Municipal, Secretaría de Servicios Públicos y dos (2) urnas ambulantes.

3°) Junta Electoral: Presidente: Camargo Rubén, L.P. 6506; Morales Jesús, L.P. 6914; Acuña Julio, L.P. 42763; Sepúlveda Daniel, L.P. 11702.

Fdo. José Quilodrán, Secretario; Alberto Acuña, Presidente.

1p 07-07-17

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2017 a las 16 horas, en primera convocatoria, y 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Santiago del Estero N° 280 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24.

4) Consideración de la Gestión del Directorio y su Retribución.

5) Destino de los resultados.

6) Determinación del número de Directores y su elección.

Neuquén, 27 de junio de 2017.

El Directorio.

Fdo. Juan Pablo Córdoba, Presidente.

1p 07-07-17

COOPERATIVA DE TRABAJO, VIVIENDA Y CONSUMO COOP-TA-CEN-Ltda.

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de julio del 2017 a las 19:00 horas en el salón Amarillo, Comisión Vecinal Barrio Juan Manuel de Rosas, ubicado en la calle Marimenuco y Lago Trafúl de la ciudad de Centenario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Estado Contable e Informe del Síndico y del Auditor Externo del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2016.

Transcurrida una hora del horario previsto, se sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Vagliera Héctor Lorenzo, Presidente.

1p 07-07-17

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Grisolía Enrique s/Apremio", (Expte. Nº 463745/12)**, Sr./a. eventuales herederos de Grisolía Enrique, D.N.I. 17.868.526, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 31 de mayo de 2017. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-06; 07 y 14-07-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Querci Adrián s/Apremio", (Expte. Nº 437353/11)**, Sr./a.Querci Adrián, D.N.I. 7.569.075, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 16, 23, 30-06; 07 y 14-07-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Contreras Cecilia Noemí s/Apremio", (Expte. N° 490606/13)**, Sr/a. Contreras Cecilia Noemí, DNI 27.666.558, para que dentro de los (10) diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 23, 30-06; 07, 14 y 21-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratula-

dos: **"Provincia del Neuquén c/Lafontaine Isabel y Otra s/Apremio", (Expte. Nº 16080/11)**, cita a Lafontaine Isabel y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 23 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vidal Juan Ramón s/Apremio", (Expte. Nº 23645/13)**, cita a Vidal Juan Ramón, DNI 92.531.900 y/o sucesores para que en plazo de 10 días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Arregui Aida s/Apremio", (Expte. Nº 14806/11)**, cita a los sucesores de la Sra. Arregui Aida, DNI 3.747.768 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezcan por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Báez Rubén Alcides s/ Apremio", (Expte. Nº 18852/12)**, cita al Sr. Báez Rubén Alcides, DNI 12.730.249 y o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Luna Roberto Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 31454/15)**, cita a Luna Roberto Carlos, DNI 26.635.155 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gerez Guillermo s/Apremio", (Expte. Nº 18666/12)**, cita a Gerez Guillermo y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 29 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lastra Luis y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 19852/12)**, cita a Lastra Luis, DNI 8.612.216 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Monty Emilio Cofrefo y O. s/Apremio", (Expte. Nº 19457/12)**, cita a Monty Emilio Cofrefo y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en La Madrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vargas Margarita s/Apremio", (Expte. Nº 34033/2013)**, cita a los herederos de Vargas Margarita (DNI N° 6.281.687), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Diario y Boletín Oficial. Junín de los Andes, 2 de mayo del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 07-07-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en La Madrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Toledo Aurelio s/Apremio", (Expte. Nº 29581/2011)**, cita a los herederos de Toledo Aurelio (DNI N° 7.568.286), para

que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tomen intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 2 de mayo del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 07-07-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en La Madrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Labadie María s/ Apremio", (Expte. Nº 30683/2012)**, cita a los herederos de Labadie María (DNI N° 1.899.605), por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 2 de mayo del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 07-07-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fullone Marcelo Antonio s/Apremio", (21361/2008)**, cita a Fullone Marcelo Antonio, para que en plazo de diez (10) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 7 de febrero del año 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

2p 07 y 14-07-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en La Madrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Araneda Daniel Bosco s/Apremio", (43204/15)**, cita por edictos a los herederos de Daniel Bosco Araneda, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 30/11/2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 07-07-17

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en Leloir 881, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al pedido de cambio de nombre solicitado por el Sr. Renzo Leonel Spandrio, para que dentro de los quince (15) dias lo acrediten en autos: **"Spandrio Renzo Leonel s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 80128/2016)**, publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Jueza. Neuquén, 19 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 02-06 y 07-07-17

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría Única, con asiento en calle Leloir 881, Piso 1° de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"García Faustino s/Cambio de Nombre", (Expediente N° 81200/2017)**, se

hace saber que podrá formularse oposición para el cambio de nombre del menor García Faustino, DNI N° 55.155.666, dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación a fin. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Secretaría, 19 mayo de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 02-06 y 07-07-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Salazar Mariela Verónica s/Cambio de Nombre", (Exp. N° 82110/2017)**, cita y emplaza por quince días hábiles a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre de la Sra. Salazar Mariela Verónica, DNI 22.813.909, para que en el plazo mencionado lo manifiesten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248). Neuquén, 26 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez.

2p 07-07 y 04-08-17

Se hacer saber que en el edicto publicado entre el 12/06/2017 y el 16/06/17, en relación a los autos: **"Nardi Marta Susana s/Quiebra", (Expte. N° 516512/2016)**, en trámite por ante este Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, se consignó erróneamente la fecha: 31/07/2017, como límite para los pedidos de verificación, siendo la correcta el: 24/07/2017. Publíquese por un día. Neuquén, 26 de junio del año 2017. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

Se hace saber que en el edicto publicado en el Boletín Oficial el 16/06/2017 en relación a los autos: **"Av Investment Group SRL s/Quiebra", (Expte. N° 512899/2016)**, de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, se consignó erróneamente la fecha 24/07/2017 como límite para los pedidos de verificación, siendo la correcta el 31/07/2017. Publíquese por un día. Neuquén, 26 de junio del año 2017. Fdo. Mariela Dupont, Responsable D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil. Se deja constancia de que conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24522, la presente publicación deberá realizarse sin previo pago del costo de la publicación, importe que será reintegrado una vez que existan fondos en la quiebra y de conformidad al Art. 240 de la Ley 24522. Fdo. Mariela Dupont, Responsable D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

El Sr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Astudillo José Alberto y Otro s/Inc. Declaración de Estado de Adoptabilidad E/A 61304/13", (Inc. 1144/2016)**, cita a los Sres. José Alberto Astudillo, DNI N° 34.337.055, y Yanina Maribel Vargas DNI N° 38.626.859, para que en el plazo de cinco (5) días, desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Secretaría, Neuquén, 5 de junio de 2017.

2p 07 y 14-07-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Hermosilla Irma Graciela c/ Güemes Bengolea de Ovejero María Luisa s/ Prescripción", (Expte. 4831/2013)**, cita a la Sra. María Luisa Güemes Bengolea, LC 136.606 o quienes pudieran resultar sus herederos, en los términos y por el plazo de 15 (quince) días, comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle Defensor Oficial. El presente se

publicará en el Diario Río Negro, en un Diario de amplia difusión correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss y cc del Código Procesal). Villa La Angostura, 17 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 07-07-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza al codemandado, Sr. Alfredo Hernán Hvalsoe, en los autos caratulados: **"Aveni Claudio y Otros c/Municipalidad de Junín de los Andes y Otro s/Daños y Perjuicios", (Expte. N° 21026/7)**, a fin de que dentro del plazo de dieciocho (18) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese el edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 07-07-17

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos: **"Pozo Daiana Soledad c/ Millan Rubén Javier s/Alimentos", (Expte. Nro. 0089/2016)**, hace saber al Sr. Millan Rubén Javier, D.N.I. N° 36.562.930, que en el término de quince (15) días deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de junio de 2017. Fdo. Dr. Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

1p 07-07-17

La Dra. Silvina Arancibia Narambuena, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita por 10 días a Cerámica Stefani Cutral-Có SACIF y A., para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes, en los autos caratulados: **"Pizzella José Ángel c/Cerámica Stefani Cutral-Có S.A.C.I.F. y A. y Otros s/ Prescripción", (Expte. N° 66630/2014)**. Publíquese por dos (2) días (Art. 145 y 146 del Código Procesal). Cutral-Có, 08 de junio del 2017. Dra. Silvina Arancibia Narambuena, Juez Subrogante. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-07-17

La señora Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén (Prov. del Neuquén), Dra. Ana Virginia Mendos, Oficina Judicial Civil, Responsable D.E. N° 5, Dra. Mariela Dupont, en los autos: **"N&T Construcciones y Montajes S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 517828/2017)**, sito en Brown 115 de Neuquén, comunica por cinco días en la forma dispuesta por los Artículos 27 y 28 (Ley 24522) del 03/07/2017 al 07/07/2017 (en días corridos), que se decretó la apertura del concurso preventivo de N&T Construcciones y Montajes S.R.L. (CUIT 30-71435387-6), con domicilio de la sede social en Ferramola, Parcela 51, Manzana A10, Parque Industrial de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, inscripta en Registro Público de Comercio bajo el N° 363, Tomo XII-SRL, Folios 2624/2636 con fecha 12/11/13, calificando el concurso como: Concurso Preventivo. Los acreedores deberán pedir verificación de crédito al Síndico CPN, Moral Vicente José, en su domicilio de calle Brentana 644 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, desde el 24/07/2017 al 18/08/2017 en horario de atención de 16 hs. a 18 hs.. Fijar el día 04/09/2017 como plazo máximo para presentar las observaciones a los créditos insinuados, conf. Art. 34 LC. Fecha de presentación del concurso: 19/05/2017. Despacho N° 5, 30 de junio de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Brown 155, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a presentarse por el término de treinta (30) días a herederos o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Clara Virginia Cazzasa, DNI 10.777.101, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Cazzasa Clara Virginia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 501253/2014)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén,... de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

3p 30-06, 07-07 y 14-07-17

El Dr. Belli Gustavo R. a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Martínez Taurino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518004/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Martínez Taurino, DNI 1.500.680, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de junio del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-07-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez Titular del Juzgado Civil 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Leiva Margarita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 515257/16)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Leiva Margarita, DNI 93.389.098, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en Diario LM Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 13 de junio de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil Nro. 4, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén Secretaría Única, citando a todos los que se consieren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Manuela, DNI Nro. 2.212.271, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Jorge Manuela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517439/17)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario Río Negro. Secretaría, 27 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-07-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Almirante Brown N° 115 del Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Reina Juan José, DNI 11.323.690 para que en el plazo de 30 días, se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Reina Juan José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517375/17)**. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Secretaría, 30 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-07-17

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown N°115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Rubio Martha, DNI 4.671.720, en autos: **"Rubio Martha s/Sucesión ab-intestato", (Expte Nro. 516105/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén 19 de junio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

La Juez Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Brown 115, cita a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Osvaldo Francisco Wodicka, DNI 7.566.542, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Wodicka Osvaldo Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517535/17)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de junio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

La Sra. Juez del Juzgado Civil N° 1, Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Cerchiari Costantini Enma Victoria y el Sr. Giménez Falcón Ángel, a hacer valer sus derechos en los autos: "**Cerchiari Costantini Enma Victoria y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517750/17)**. Publíquese en el Diario La Mañana y Boletín Oficial por 3 días. Neuquén, 27 de junio de 2017. Fdo. Paula Stanislavsky, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-07-17

El Juzgado de 1° Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Etcheluz 650 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en los autos caratulados: **"Ferreyra Norma Beatriz de las Mercedes y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 17153, Año 2012)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto Funes, DNI 6.459.737, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días. Zapala, 22 de junio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 07-07-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Pcia. del Neuquén, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita, llama y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Abraham Luis Elías Saccar, **(Expte. 35941, Año 2017)**. Caratula: **"Abraham Luis Elías Saccar s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días. Zapala, 26 de junio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-07-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén Capital, con asiento en Almirante Brown 115, comunica que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Oscar Ortíz Badilla, DNI 92.596.629, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente en autos: **"Ortíz Badilla José Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517327/2017)**, en trámite ante el Juzgado citado. Neuquén, 19 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-07-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral- Có, a cargo de su titular, Dra. Graciela M. Blanco, Juez Secretaría Única, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Seguel Segundo Herminio, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **"Seguel Segundo Herminio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73675, Año 2016)**. ... Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén (a exclusiva elección de la peticionante). 19 de mayo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-07-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza

por treinta (30) días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Alicia Gladys Ruíz, DNI 5.742.038, para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Ruíz Alicia Gladys s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 8615/2017)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 23 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 07-07-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Lamadrid y Félix San Martín, de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza en autos: **"Riquelme Aclisio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 49184/2017)**, a herederos y acreedores de Riquelme Aclisio (DNI 7.299.122) para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan en autos a tomar la intervención que le corresponda. "... Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro... (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Fdo. Joaquín Cosentino, Juez". Junín de los Andes, 03 de abril de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 07-07-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Figueroa José (CI 65.158) y Francisca Cañupal (DNI 1.899.635) lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos: **"Figueroa José y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47345/2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 8 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 07-07-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Belli, sito en calle Rivadavia 205, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante García Lila a hacer valer sus derechos en autos: **"García Lila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517545/17)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de junio de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, sito en calle Almte. Brown 115 de esta ciudad Capital; cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Pedro Hyrniuk, a efectos de que comparezcan en autos: **"Hyrniuk Pedro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517544/17)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-07-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, en autos caratulados: **"Parra Dardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517016, Año 2017)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Dardo Parra. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Secretaría, 8 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, con sede en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anes Cipriano Edgardo, D.N.I. 8.244.676, en autos caratulados: **"Anes Cipriano Edgardo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 516509/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de junio de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén Capital, sito en calle Almte. Brown N° 115 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paisani Santiago Reinaldo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Paisani Santiago Reinaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517271/2017)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 21 de junio de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Castillo Selva Argentina y Fonseca José León s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 22301/2017)**, citando a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Castillo Selva Argentina y Fonseca José León, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 21 de junio de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 07-07-17

María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 115, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Svrcek Emilio Enrique, DNI 7.312.805, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Svrcek Emilio Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517764, Año 2017)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 16 de junio del 2017. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficial Judicial Civil.

1p 07-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Angélica Koziuk, D.N.I. N° 6.836.007, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Koziuk Angélica s/Sucesión ab-intestato", (JNQCI3 - Expte. 517585/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

La Dra. Ana María Mendos, Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Brown 155 de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Alberto del Palacio, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten en autos: **"Del Palacio Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 504123/2014)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de junio de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Masciotra Carlos Vicente s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517993/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Masciotra Carlos Vicente, DNI 4.538.176, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de junio del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-07-17

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado Civil N° 3, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Clara Rosa, DNI N° 6.148.056, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Rosa Graciela Clara s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517418/2017)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 30 de junio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 115, en autos caratulados: **"Ortíz Enriqueta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 513607/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Enriqueta Ortíz para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. "Neuquén, 05 de julio del 2016. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". Neuquén, a los 24 días del mes de agosto del año 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 07-07-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con domicilio en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Don Silvano Franco Rusjan, DNI 11.276.903, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Rusjan Silvano Franco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 76154/2017)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, 27 de junio de 2017. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 07-07-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Lina Wittstatt y/o Lina Florinda Wittstatt, Documento de Identidad 1.396.656, a efectos de que comparezcan en autos: **"Wittstatt Lina Florinda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516933/2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, a los 19 días del mes de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-07-17

La señora Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Gallardo Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517526/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gallardo Juan Carlos, DNI N° 6.809.206, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de junio del año 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretario, Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Guzmán Clemente, a que comparezcan en autos caratulados: **"Guzmán Clemente s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. 76655/2017)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 05 de junio del 2017. Se deja constancia que con fecha 10/05/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos, al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-07-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gustavo Miguel Schroeder Aubone, DNI N° 11.528.977, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Schroeder Aubone Gustavo Miguel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 31241/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro, en el Diario El Día de la ciudad de la Plata y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de mayo del 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 01-07-17

El Sr. Juez, Dr. Gustavo Ramón Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Navarrete Cifuente Hipólito Gumercindo y/o Navarrete Cifuentes Hipólito Gumersindo, D.N.I. N° 92.760.650, en autos caratulados: **"Navarrete Cifuentes Hipólito Gumercindo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516083/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 19 de junio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza al codemandado, Sr. Alfredo Hernán Hvalsoe, en los autos caratulados: **"Zapata Eugenio y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 18600/6)**, en los términos del Artículo 80 del Código Procesal, haciéndole saber que en caso de ofrecer pruebas, deberá hacerlo en el plazo de cinco (5) días, (Art. 155, segundo párrafo del CPCyC). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 07-07-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza al codemandado, Sr. Alfredo Hernán Hvalsoe, en los autos caratulados: **"Hiller Laura Fabiana y Otros s/Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 18598/2007)**, en los términos del Artículo 80 del Código Procesal, haciéndole saber que en caso de ofrecer pruebas deberá hacerlo en el plazo de cinco (5) días, (Art. 155, segundo párrafo del CPCyC). Publíquese por un (1) día en el Boletín

Oficial. Junín de los Andes, 15 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 07-07-17

La señora Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Enei Jorge Raúl Eugenio Pascul s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516352/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de ... del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 07-07-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo con asiento en la calle Brown N° 115, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Blanda Abilio Juan, DNI N° 6.590.189, por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **"Blanda Abilio Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517901/17)**. Neuquén, 30 de mayo de 2017. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario LM Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (Art. 725, inc. 2) del CPCyC). Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Neuquén, 26 de junio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-07-17

Zapala, 16 de mayo de 2017. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación en la zona y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de los treinta días lo acrediten. La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Puel José Miguel, DNI N° 11.074.973, en autos caratulados: **"Puel José Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 29620, Año 2016)**, en trámite por ante la Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez. Zapala, 22 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 07-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, hace saber que en los autos caratulados, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera José Manuel San Martín y/o San Martín Manuel, para que en un plazo no mayor de treinta días le acrediten en los autos caratulados: **"San Martín José Manuel y/o San Martín Manuel s/ Sucesión", (Expte. N° 10197/2005)**. El presente edicto se ordena en autos: "San Martín José Manuel y/o San Martín Manuel s/Sucesión", (Expte. N° 10197/2005), tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo, atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C.yC.). Secretaría Civil, 12 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 07-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Pablo Mena Fernández, C.I. Nº 37.441 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración

del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana M, Chacra 70, Lotes Oficiales 25 y 26 de la ciudad de Senillosa, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-072-6370-0000, formulado por: Claudio Fabián Navarrete, D.N.I. Nº 26.543.548 y Silvia Vanina Villalobo, D.N.I. Nº 27.194.486. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Navarrete Claudio Fabián y Villalobo Silvia Vanina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000296/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Daniel José Fernández y Yelisabeth Elena Abelli y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 18, Manzana 8, Chacra 68b de la ciudad de Senillosa, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-071-3936-0000, formulado por: Teodoro Héctor Ferradas, D.N.I. Nº 18.009.438 y María Antonia Segovia, D.N.I. Nº 21.377.498. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ferradas Teodoro Héctor y Segovia María Antonia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000360/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Roos Serafín Agustín, M.I. Nº 5.442.527 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 4, Manzana 68-d-4 de la ciudad de Senillosa, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-074-3429-0000, formulado por: José Ceferino Monje, D.N.I. Nº 24.825.930 y Valeria Silvana Díaz, D.N.I. Nº 28.003.291. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"José Ceferino Monje y Valeria Silvana Díaz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000305/2015**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 07-07-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
EDICTO DERECHO DE CEMENTERIO

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio** a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 18.	SALGADO OSSES GERARDO	SALGADO HUMBERTO GERARDO	Bº EL PROGRESO. CALLE NOGOYÁ MZA. "H". CASA Nº 34. NQN. CAPITAL.	17948-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 17.	ZANCONI CARLOS ALFREDO	NOVION HÉCTOR CONSTANCIO	Bº MELIPAL CALLE 1º DE MAYO. MBK. Nº 81. 2º PISO. DPTO. Nº 6. NQN CAPITAL.	17954-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 26.	ANDRES SEBASTIÁN	ANDRES JUAN CARLOS	Bº EL PROGRESO. CALLE PARANICITO Nº 200. NQN. CAPITAL.	17980-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 33.	FLORES HURTADO MIRIAN JUDIT	RAPIMAN FLORES JULIA ALEJANDRA	Bº SAN LORENZO SUR. CALLE EL CONDOR Nº 684. MZA. Nº 14. CASA Nº 14. NQN. CAPITAL.	18003-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 36.	CIFUENTES MUÑOZ GUILLERMINA	MOYA CIFUENTES FROILAN HUMBERTO	Bº CONFLUENCIA URBANO. CALLE GARCIA BAYON T. Nº 1421. NQN. CAPITAL.	18036-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 37.	DIAZ CARLOS ALBERTO	DIAZ JUAN CARLOS	Bº VALENTINA SUR URBANA. SECTOR 120 VIVIENDAS. MZA. "F". CASA Nº 24. NQN. CAPITAL.	18031-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 40.	PARRA PETRONA	LOPEZ SONIA LILIANA	CALLE REMIGIO BOSCH Nº 1034. NQN. CAPITAL.	18274-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 41.	VALENZUELA CARRASCO RICARDO ARIEL	VALENZUELA RICARDO	Bº MELIPAL. MZA. Nº 5. MBK. Nº 12. DTO. Nº 78. NQN. CAPITAL.	18028-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 42.	ARAVENA JAVIER SEGUNDO	ARAVENA ADA ANITA	Bº 252 VIVIENDAS. CALLE CATRIEL Nº 1000. MOD. C-1.- DPTO. Nº 103. NQN. CAPITAL.	18055-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 47.	SILVA LETICIA	RIVERA RAUL EDUARDO	Bº MARONESE I. MZA Nº 18. CASA Nº 4. NQN. CAPITAL.	18315-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 49.	TRIPAILAO JACINTO	TRIPAILAO RAMÓN	CALLE ACONCAGUA Nº 1918, ESQ. IGNACIO RIVAS. NQN. CAPITAL.	18085-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 50.	ASTUDILLO OLGA HORTENCIA	FLORES PATRICIO IVAN	Bº BELEN. MZA." L". LOTE Nº 11. NQN. CAPITAL.	17197-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 55.	ARAVENA GARRIDO ISABEL	SEPÚLVEDA ARAVENA AUDILIO	CALLE MANUEL RUIBAL Nº 1605. NQN. CAPITAL.	18000-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 57.	OLAVE DOMINGA DEL CARMEN	OLAVE SINFORIANO	CALLE LOS MENUCOS Nº 262. CUIDAD DE CENTENARIO PCIA DEL NEUQUÉN.	17212-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 05.	LLAYTUQUEO ERNESTO	HERNÁNDEZ ROSALÍA JULIA	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 38. CASA Nº 10. NQN. CAPITAL.	18883-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 07.	QUEZADA QUEZADA MARIA DEL CARMEN	CURIMIL NORMA	Bº VILLA CEFERINO. CALLE ASMAR Y ENCINA. CASA Nº 649. NQN. CAPITAL.	18171-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 11.	GELDRES FILOMENA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ JUAN ANTONIO	CALLE 20 DE JUNIO Nº 260. NQN CAPITAL.	18187-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 16.	ZURITA GUTIERREZ ISOLINA DEL CARMEN	ZURITA JOSE ROLANDO	Bº EL PROGRESO. CALLE CANAAN SAPAG Nº 2520. NQN. CAPITAL.	18206-1
	PERALTA DELIA			
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 19.	ZEBALLOS SANTIAGO	ZEBALLOS DAVID GUSTAVO	Bº GREGORIO ALVAREZ. CALLE Nº 34. CASA Nº 52. NQN. CAPITAL.	18202-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 24.	PAINEQUIR NAHUEL JOSE EULOGIO	PAINEQUIR WALTER ALEJANDRO	Bº VILLA CEFERINO. MZA. Nº 65. LOTE Nº 18. NQN. CAPITAL.	17204-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 28.	BARRERA DOMINGO CLARIZO	CERDA SANDRA NOEMÍ	Bº GRAN NEUQUEN SUR. MZA. Nº 52. CASA Nº 13. NQN. CAPITAL.	22463-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 38.	KILAPI MARIA	MILLAQUEO PEDRO	Bº EL PROGRESO. CALLE COMBATE DE SAN LORENZO. CASA Nº 15. NQN. CAPITAL	18329-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 40.	BURGOS DELIA ROSA	OBREQUE JUAN BERNARDO	Bº CIUDAD INDUSTRIAL. MBK. "C 1". 1º PISO. DPTO. "A". NQN. CAPITAL.	17283-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 41.	GONZALEZ GILBERTO	GONZALEZ CLAUDIO ALBERTO	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 76. CASA Nº 12. NQN. CAPITAL.	18138.-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 42.	ALDERETE ALBANO ARMANDO	ALDERETE SERGIO ARMANDO	Bº GREGORIO ALVAREZ. TIRA Nº 5. DPTO. Nº 136. NQN. CAPITAL	18127-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 44.	TORRES ZOILA	SOTO MORALES JOSÉ LUCAS	CALLE COMBATE DE SAN LORENZO Nº 774. NQN. CAPITAL.	18123-1
MZA. B – TAB. 13 – FOSA 43.	ARCEL LUCAS EDUARDO	JEREZ SANHUEZA SABINA DEL CARMEN	Bº ISLAS MALVINAS. CALLE CERRO BANDERA. MZA. Nº 4. CASA Nº 22. NQN. CAPITAL.	18925-1

1p 07-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 127 de Neuquén Capital, notifica por este medio al **Sr. José Roberto Sánchez**, DNI 20.558.533, en Expediente Administrativo Nº 5600-00545/2011, caratulado: "División Radioeléctrico Cutral-Có Daños en el Móvil JP-885, modelo Chevrolet Corsa, Preventivo Nº 225/11", en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-9279, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: … Artículo 2º: Condenar en forma solidaria al Cabo Juan Emilio Contreras, L.P. Nº 225530/0, D.N.I. 28.387.941 y al Sargento Primero José Roberto Sánchez, L.P. Nº 820573/0, D.N.I. 20.558.533 al pago de la suma de pesos cuatro mil veinticuatro con 00/100 ($4.024,00), en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil doscientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos ($1.289,54), en concepto de intereses calculados desde el 10/06/2011 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos cinco mil trescientos trece con cincuenta y cuatro centavos ($5.313,54). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberán proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: …. Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante); Cra. Ana C. Esteves (Vocal); Cra. María Vaqueiro (Vocal); Dra. Laura M. Serrano (Vocal); Dr. Antonio Di Maggio (Vocal); Dr. Fernando Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría). Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del señor Jósé Roberto Sánchez, publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaría, 03 de julio de 2017. Fdo. Dr. Fernando Correa Uranga, Secretario, Tribunal de Cuentas.

1p 07-07-17

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002000/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Perforación de los Pozos Sa-1225 y Sa-1231", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Sa-1225 X= 5692648,70 e Y= 2562436,10; Sa-1231 X= 5691839,70 e Y= 2561252,10. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de pozos productivos a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002001/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Perforación de los Pozos ADC-1032 y Sa-1247", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: ADC-1032 X= 5699252,30 e Y= 2550708,00; Sa-1247 X= 5692954,70 e Y= 2556755,10. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de dos pozos productivos a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los

20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002002/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental del Centro de Comprensión C.C. 1-5", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

X= 5.692.498,20 e Y= 2.549.571,17;
X= 5.692.492,88 e Y= 2.549.549,82;
X= 5.692.431,81 e Y= 2.549.563,66;
X= 5.692.449,09 e Y= 2.549.636,42;
X= 5.692.455,16 e Y= 2.549.634,65;
X= 5.692.449,44 e Y= 2.549.613,41;
X= 5.692.478,47 e Y= 2.549.605,64;
X= 5.692.472,22 e Y= 2.549.577,06.

El proyecto consiste en las etapas de construcción, operación y abandono correspondiente a la implantación de un Centro de Comprensión de Gas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 07-07-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002006/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental del Proyecto de Perforación Tight Gas Pozo PLU.Nq.Ce-1582d", desde la locación múltiple del Pozo Pp.Nq.Ce-1182", propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación No Concencional Centenario, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.692.261,33 e Y= 2.570.174,04. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo hidrocarburífero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-07-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002007/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental del Proyecto de Perforación Tight Gas Pozo PLU.Nq.Ce-1600(d) desde la locación múltiple del Pozo Pp.Nq.Ce-1066", propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación No Concencional Centenario", en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.694.489,08 e Y= 2.569.623,224. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo hidrocarburífero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-07-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002037/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Perforación de los Pozos horizontales TPT.Nq.FP-1071(h), TPT.Nq.FP-1072(h), TPT.Nq.FP-1073(h) y TPT.Nq.FP-1074(h); TPT.Nq.FP-1091(h), TPT.Nq.FP-1092(h), TPT.Nq.FP-1093(h) y TPT.Nq.FP-1094(h)", propuesto por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Fortín de Piedra, en las respectivas coordenadas, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 2497549,70 e Y= 5742693,70; X= 2497549,70 e Y= 5742693,70; X= 2497562,70 e Y= 5742693,70;

X= 2497569,20 e Y= 5742693,70; X= 2490191,70 e Y= 5734838,70; X= 2490198,20 e Y= 5734838,70; X= 2490204,70 Y:5734838,70; X= 2490211,20 e Y= 5734838,70. El proyecto consiste en construcción de la locación, perforación, terminación, operación y eventual abandono de pozos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-07-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002067/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LLL-1524(h), YPF.Nq.LLL-1525(h), YPF.Nq.LLL-1526(h), YPF.Nq.LLL-1527(h) e YPF.Nq.LLL-1528(h) en una locación múltiple: LOC-237" en el Área de Concesión Loma Campana, Yacimiento Loma Campana, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Pozo YPF.Nq.LLL-1524(h) en X= 5.753.267,04 e Y= 2.528.206,21; YPF.Nq.LLL-1525(h) en: X= 5.753.267,04 e Y= 2.528.216,71; YPF.Nq.LLL-1526(h) en X= 5.753.267,04 e Y= 2.528.223,21; YPF.Nq.LLL-1527(h) en X= 5.753.267,04 e Y= 2.528.229,71 e YPF.Nq.LLL-1528(h) en X= 5.753.267,04 e Y= 2.528.236,21. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de los Pozos YPF.Nq.LLL-1524(h), YPF.Nq.LLL-1525(h), YPF.Nq.LLL-1526(h), YPF.Nq.LLL-1527(h) e YPF.Nq.LLL-1528(h) en la Locación 237. Además, se montará un colector en locación y se tenderá una línea general, de control y de gas combustible hasta su acometida en el Concentrador 36. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-07-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002090/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Proyecto de Perforación del Pozo PAE.Nq.LA-290(h) y tendido de línea de conducción", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Lindero Atravesado, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.713.887,77 e Y= 2.560.805,98. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo hidrocarburífero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-07-17

Transferencia de Licencia Comercial

Yo, Niembro Andrea Alejandra, DNI 21.380.245, con domicilio en Paso de los Indios Nro. 470 de la ciudad de Neuquén Capital, transfiero la Licencia ComercialNro. 042.454 al Sr. Zarzoso Gastón Nicolás, DNI 25.656.326, con domicilio en Talero Nro. 935 de la ciudad de Neuquén.

1p 07-07-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 052.838. Titular: Soto Juan Pablo, DNI 29.547.361 a Castro Carla Jorgelina, DNI 33.447.555 a partir del 31 de mayo de 2017.

1p 07-07-17

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Saavedra Carlos Ángel, D.N.I. N° 8.431.320, Licencia Comercial N° 027.871, transfiere al Sr. Carmona Hugo David, D.N.I. N° 20.973.284, con domicilio real en B° General San Martín, CutralCó, Edificio A 13 s/n 2, a partir del 03 de julio de 2017.

1p 07-07-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 10.257. Titular: Zanabria Dionicio, con DNI 4.628.249 a Cadona Fenocchio Julieta, con DNI 35.864.301 a partir del 01 de julio de 2017.

1p 07-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
ESTADO DE TESORERÍA
Desde 01/04/2017 hasta 30/04/2017

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	619.373,22
31	Cuenta	0,00
5	Regularizadora	0,00
109436/1	Cuenta N° 1	2.553.815,35
109436/10	Cuenta N° 10	6.090,18
109436/11	Cuenta N° 11	12.819,67
109436/2	Cuenta N° 2	782.488,60
109436/5	Cuenta N° 5	232.737,38
109436/6	Cuenta N° 6	78.381,55
109436/7	Cuenta N° 7	4.146.336,53
109436/8	Cuenta N° 8	49.097,82
109436/9	Cuenta N° 9	524.765,21
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	48.727,04
Total Disponibilidades		**9.054.632,55**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	279.606,33
11000000-Ingresos Tributarios	4.921.314,19
21000000-Recursos propios de capital	57.653,87
13000000-Ingresos No Tributarios	2.582.580,98
17000000-Transferencias corrientes	7.080.811,73
Total Presupuestarios	**14.921.967,10**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	40.142,86
74025-U.A.F.	7.500,00
74008-ART	196.501,93
74023-SITRAMUSE Comercio	103.390,00
74016-Embargos	14.181,86
74020-Carta Orgánica	6.137,00
74026-Saturno Hogar - Comercio	32.353,95
74027-CALF Sepelios	7.213,50
74006-ISSN	3.337.135,70
74018-Club Bicicros	425,00
74022-Descuentos Rentas	51.459,88
74024-TRANSFER Convenio	141.037,44
74004-Cuota Alimentaria	63.552,65
74009-Sindicatos	90.019,49
75011-Cobros por tarjetas de débito	129.664,18
74017-Asociac. Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	285,00
74002-Otras retenciones	376,83
Total Extrapresupuestarios	**4.221.582,27**
TOTAL INGRESOS	**19.143.549,37**

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	504.155,50
1000-Gastos en personal	11.313.385,95
4000-Bienes de uso	1.027.715,78
2000-Bienes de consumo	536.985,92
3000-Servicios no personales	1.932.475,64
Total Presupuestarios	**15.314.718,79**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	-257.016,91
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	47.254,48
27002-Anticipo de Sueldo	-1.000,00
24062-Fondo Comb.Sec.D.Social s/Dto 23/2017	-6.000,00
74008-ART	187.492,47
74023-SITRAMUSE Comercio	101.876,00
74016-Embargos	10.956,36
74026-Saturno Hogar - Comercio	30.968,59
74027-CALF Sepelios	7.180,50
74006-ISSN	2.970.110,36
74022-Descuentos Rentas	51.459,88
74024-TRANSFER Convenio	124.241,57
74004-Cuota Alimentaria	56.511,15
74009-Sindicatos	26.122,86
25000-Anticipos Gastos	-3.220,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	85.256,80
24066-Caja Chica Secretaría de Desarrollo Social	1.000,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	141.183,37
Total Extrapresupuestarios	**3.574.377,48**
TOTAL EGRESOS	**18.889.096,27**

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	887.933,24
31	Cuenta	0,00
5	Regularizadora	0,00
109436/1	Cuenta N° 1	6.015.849,18
109436/10	Cuenta N° 10	5.834,87
109436/11	Cuenta N° 11	33.115,80
109436/2	Cuenta N° 2	615.993,22
109436/5	Cuenta N° 5	232.482,07
109436/6	Cuenta N° 6	12.110,19
109436/7	Cuenta N° 7	815.907,54
109436/8	Cuenta N° 8	48.842,51
109436/9	Cuenta N° 9	592.289,99
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	48.727,04
Total Disponibilidades		**9.309.085,65**

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	9.054.632,55
Ingresos del Período:	19.143.549,37
Egresos del Período:	18.889.096,27
Saldo Final:	9.309.085,65

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Caja Chica Asesoria Legal Dcto 318/15	0,00
Caja Chica Contaduria	0,00
Caja Chica Dir. Compras s/Dto. 956/16	0,00
Caja Chica. Dir.Compras S/Dto 21/2017	4.000,00
Caja Chica H.C.D Dto. 057/Ms	0,00
Caja Chica Hcd Res 001/2015 Hcd	0,00
Caja Chica Hcd 2017	10.000,00
Caja Chica Sec. Privada Dcto 005/2017	0,00
C. Chica. Sec. S.P Y O.U s/Dto 1117/2017	6.000,00
C. Chica Sec.Des.Econom. s/Dto 12/2017	10.000,00
C. Chica Sec.Gobierno s/Dto.1118/2017	3.000,00
Caja Chica Sec.Privada S/ Dto 005/2017	10.000,00
C. Chica Sec.Produccion s/Dto 40/2017	4.500,00
Caja Chica Secretaaría De Hacienda Dto 027/Ms 11/01/2016	0,00
Caja Chica Secretaría De Desarrollo Social Dcto 267/17	0,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno, Obras Y S Públicos Cto. N° 21/15	0,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno Y Obras Públicas Dto. 017/Ms 06/01/2016	0,00
C. Chica Secret. Producción Dcto 07/15	0,00
C. Chica Secret. Produccion Dto.037/Ms	0,00
Caja Chica Secretaría Privada	0,00
C.Chica Secret. Privada De Intendencia	0,00
C.Chica Secret. Serv. Pcos y O. Urbanas	0,00
C.Chica Subsecret. Obras Y S Públicos	0,00
Caja Chica.Sec.Hacienda s/Dto 007/2017	4.000,00
Fondo De Combustible Area Contaduria	0,00
Fdo Comb. Defensa Civil S/Dto 1144/17	2.250,00
Fdo Comb. Dir Proyectos S/Dto 1116/17	2.000,00
Fdo Comb. Intend. Municip s/Dto 04/17	11.200,00
Fdo Comb. Sec. Hacienda s/Dto 06/17	13.500,00
Fondo Comb. Sec.Gobierno Y O.P S/Dto. 1119/2017	6.000,00
Fdo Comb.Area Transp. s/Dto 1144/17	2.250,00
Fdo Comb.Cord.Gabinete s/Dto 17/17	11.000,00
Fdo Comb.Dir.Hidrocarburo s/Dto 25/17	2.805,00
Fdo Comb.Dir.Ob.Pcas s/Dto 1116/17	2.000,00
Fdo Comb.Sec. S.P Y O.U s/Dto 1120/17	7.500,00
Fdo Comb.Sec.Des.Econ. s/Dto 013/17	5.250,00
Fondo Comb.Sec.D.Social S/Dto 23/17	6.000,00
Fdo Comb.Sec.Produccion s/Dto 22/17	6.000,00
Fdo Comb.Sub.Sec.Des.Social s/Dto 03/17	2.240,00
Fdo Combust Área Tránsito y Transp.	0,00
Fdo Combustible Dcción Defensa Civil	0,00
Fdo Combust. Sec Hacienda y Finanzas	0,00

Fondo Combustible Secretaría De Coordinación Y Desarrollo Social	0,00
Fdo Combust. Secret. Pvada. Intendencia	0,00
Fondo Combustible Sub Secretaría De Obras Y Servicios Públicos	0,00
Fdo Combust. Dir. Hidrocar. Dto. 60/Ms	0,00
Fdo Combust Dir. Proyectos Dto 657/16	0,00
Fdo Comb. Sec. Des. Econ. Dto 25/Ms	0,00
Fondo De Combustible Secretaría De Gobierno Obras y Servicios Públicos	0,00
Fdo. Comb. Área Tránsito Y Transporte Dto. 015/Ms 06/01/16	0,00
Fdo Comb. Dir. Ob.Púb. s/Dto 656/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Defensa Civil Dto. 015/Ms 06/01/16	0,00
Fdo Combustible Dcción Servicios Pcos.	0,00
Fdo Comb. Sec. Produc Dto 026/Ms.	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Gobierno y Obras Públicas Dto. 16/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Hacienda Dto. 028/Ms 11/01/16	0,00
Fdo Combustible Secretaría Producción	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Servicios Públicos y Obras Urbanas	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría Desarrollo Social Dto. 019/Ms. 07/01/16	0,00
Fdo Combustible Secretaría Pvada 2016	0,00
Fondo Para Combustible Sub Secretaría De Desarrollo Social	0,00
Fondo.Comb Contaduria s/Dto 20/17	2000,00
Saldos De Caja Chica	0,00
Total Disponibilidades	**133.495,00**

Movimientos	
Ingresos del Período:	119.761,00
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	124.761,00

Saldo Final	
Caja Chica Asesoria Legal Dcto 318/15	0,00
Caja Chica Contaduria	0,00
Caja Chica Dir. Compras s/Dto. 956/16	0,00
Caja Chica. Dir.Compras S/Dto 21/2017	4.000,00
Caja Chica H.C.D Dto. 057/Ms	0,00
Caja Chica Hcd Res 001/2015 Hcd	0,00
Caja Chica Hcd 2017	10.000,00
Caja Chica Sec. Privada Dcto 005/2017	0,00
Caja Chica. Sec. S.P Y O.U S/Dto 1117/17	6.000,00
C. Chica Sec.Des.Econ. s/Dto 012/17	10.000,00
Caja Chica Sec.Gobierno S/ Dto.1118/17	3.000,00
Caja Chica Sec.Privada S/ Dto 005/2017	10.000,00
Caja Chica Sec.Produccion S/Dto 40/17	4.500,00
Caja Chica Secretaaría De Hacienda Dcto 027/Ms 11/01/2016	0,00
C. Chica Secretaría Desarrollo Social Dto 267/17	1.000,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno, Obras Y S Públicos Cto. N° 21/15	0,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno Y Obras Públicas Dto 017/Ms 06/01/2016	0,00
C. Chica Secret. Producción Dto 07/15	0,00
C. Chica Secret. Produccion Dto.37/Ms	0,00
Caja Chica Secretaría Privada	0,00
C. Chica Secret. Privada De Intendencia	0,00
C. Chica Secret. Scio.s Pcos. y Obras Urbanas	0,00
C. Chica Subsecr. Obras y S Públicos	0,00
Caja Chica.Sec.Hacienda S/Dto 007/17	4.000,00
Fondo De Combustible Area Contaduria	0,00
Fdo Comb. Defensa Civil s/Dto 1144/17	2.250,00
Fdo Comb. Dir Proyectos s/Dto 1116/17	2.000,00
Fdo Comb. Intendencia Municipal s/Dto 04/17	11.200,00
Fdo Comb. Sec. Hacienda S/Dto 06/17	13.500,00
Fondo Comb. Sec.Gobierno Y O.P S/Dto. 1119/2017	6.000,00
Fdo Comb.Area Transp. s/Dto 1144/17	2.250,00
Fondo Comb.Cord.Gabinete s/Dto 17/17	11.000,00
Fdo Comb.Dir.Hidrocarburo s/Dto 25/17	2.805,00
Fdo Comb.Dir.Ob.Publicas s/Dto 1116/17	2.000,00
Fdo Comb.Sec. S.P Y O.U s/Dto 1120/17	7.500,00
Fdo Comb.Sec.Des.Econom. s/Dto 13/17	5.250,00
Fdo Comb.Sec.D.Social s/Dto 23/17	0,00
Fdo Comb.Sec.Producc s/Dto 22/17	6.000,00

Fdo Comb.Sub.Sec.Des.Soc. s/Dto 3/17	2.240,00
Fdo Comb. Área Tránsito Y Transporte	0,00
Fdo Comb. Dirección Defensa Civil	0,00
Fdo Comb. Sec Hacienda y Finanzas	0,00
Fondo Combustible Secretaría De Coordinación Y Desarrollo Social	0,00
Fondo Combustible Secretaría Privada De Intendencia	0,00
Fondo Combustible Sub Secretaría De Obras Y Servicios Públicos	0,00
Fdo Comb. Dir. Hidroc. Dto. 60/Ms	0,00
Fdo Comb. Dir. Proyectos Dto 657/16	0,00
Fdo Comb. Sec. Des. Econ. Dto. 25/Ms	0,00
Fondo De Combustible Secretaría De Gobierno Obras y Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Área De Tránsito Y Transporte Dto. 15/Ms 06/01/16	0,00
Fdo Comb. Dir. Ob.Pub. s/Dto 656/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Defensa Civil Dto. 015/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Sec. Produccion Dto 026/Ms	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Gobierno y Obras Públicas Dto. 16/Ms 06/01/2016	0,00
Fondo Combustible Secretaria Hacienda Dto. 028/Ms 11/01/2016	0,00
Fdo Combustible Secretaría Producción	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Servicios Públicos y Obras Urbanas	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría Desarrollo Social Dto. 019/Ms 07/01/2016	0,00
Fondo Comb. Secret. Privada 2016	0,00
Fondo Para Combustible Sub Secretaría De Desarrollo Social	0,00
Fdo. Comb Contaduria s/Dto 20/17	2000,00
Saldos De Caja Chica	0,00
Total Disponibilidades	**128.495,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	9.188.127,55
Ingresos del Período:	19.263.310,37
Egresos del Período:	19.013.857,27
Saldo Final:	9.437.580,65

1p 07-07-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 285/DPR/17

Neuquén, 29 de junio de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003870/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Sancor Cooperativas Unidas Limitada s/Baja como Agente de Percepción del Imp. I.B."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial Nº 3035; las Resoluciones Nº 490/DPR/97 y Nº 042/DPR/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 042/DPR/98 se designó a Sancor Cooperativas Unidas Limitada como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Neuquén;

Que la figura de los agentes constituye una herramienta eficaz para ejercer el control y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Que debido a la situación económica y financiera que atraviesa la empresa, es necesario darle de baja, temporalmente, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que dicha medida no implica para el Agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la misma;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja al 31/05/2017, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a **Sancor Cooperativas Unidas Limitada,** con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-50167764-3 y domicilio fiscal en calle Teniente General Richieri N° 15 de la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Hágase saber que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades para volver a designarla como Agente de Percepción en el momento que lo considere necesario.

Artículo 3º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización, respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente mencionado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 286/DPR/17

Neuquén, 29 de junio de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003767/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. s/Solicitud Inscripción como Agente de Retención del Impuesto de Sellos", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3035, la Resolución Nº 319/DPR/2005, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/03/2017 el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-50000173-5, solicita la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que se ha evaluado la posibilidad de designar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los contribuyentes que presentan gran volumen de instrumentos a intervenir ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que mediante la Resolución Nº 319/DPR/05

se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14 y 232, establecen las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese a **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-50000173-5, domicilio fiscal en calle Tte. Gral. Perón Nº 430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, bajo el Nº 32006928.

Artículo 2º: Hágase saber que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 3º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 4°: Las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para el año 2017.

Artículo 5º: Apruébese la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

Artículo 6º: Regístrese. Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

Nombre del Agente: **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**.
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén.
Inscripción Nº **32006928** - Resolución Nº...../DPR/2017.

Pagado por Declaración Jurada $
Operación registrada con el Nº
en DDJJ correspondiente al período/.....

Firma del Responsable.

Resolución N° 293/DPR/17

Neuquén, 29 de junio de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-004196/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Designación Agente de Retención de I. Brutos a Cía. Argentina de Seguros Victoria S.A.”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial Nº 3035; la Resolución Nº 276/DPR/17 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/16; las Resoluciones Generales Nº 84/2002; 5/2013 y 19/2016 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que Cía. Argentina de Seguros Victoria S.A., CUIT 30-50003226-6 se encuentra actuando como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción de Neuquén, realizando presentaciones y pagos a través del Sistema SIRCAR;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial de que la empresa haya sido designada fehacientemente como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que Cía. Argentina de Seguros Victoria S.A. encuadra en los parámetros que establece la Resolución Nº 276/DPR/17 para ser designada como tal en la Jurisdicción de Neuquén;

Que mediante la Resolución Nº 276/DPR/17 se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002 de la Comisión Arbitral, esta última modificada por las Resoluciones Generales Nº 5/2013 y Nº 19/2016 del mismo organismo;

Que a través de la Resolución Nº 320/DPR/16 se establece el uso obligatorio del sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese a **Cía. Argentina de Seguros Victoria S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50003226-6 y domicilio fiscal en calle Florida N° 556 - PB - Capital Federal, Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 4693.

Artículo 2º: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 276/DPR/17 y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Regístrese. **Notifíquese** al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página Web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2990

Resolución CIN N° 030/2017

Neuquén, 21 de junio de 2017.

VISTO:

La necesidad de institucionalizar orgánicamente la participación de los Peritos Judiciales en Ingeniería y Profesiones Afines, la necesidad de dotar de argumentos y consideraciones a la relación institucional que mantiene el Colegio de Ingenieros con el Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que existen numerosas controversias jurídicas y técnicas que deben ser dirimidas en el ámbito de la Justicia, con la participación protagónica de los Matriculados del Colegio como Peritos judiciales;

Que existen permanentemente pedidos de los Juzgados intervinientes sobre la necesidad que enviemos listados de Matriculados habilitados en distintas incumbencias, ante la carencia de Peritos inscriptos en la Justicia;

Que los profesionales oportunamente inscriptos en los listados habilitados en la Justicia, argumentan que los honorarios regulados en los Juicios, no satisfacen lo ejecutado técnicamente, y requieren la intervención del Colegio;

Que el Art. 42, inc. n) de la Ley 2990 indica como actividad del Colegio “Asesorar al Poder Judicial acerca de la regulación de los honorarios profesionales, por la actuación de Ingenieros en peritajes judiciales o extrajudiciales, cuando les sea requerido;

Que el Art. 42, inc. q) de la Ley 2990, otorga al Consejo Superior del Colegio, la potestad de “Establecer el monto y la forma de percepción de los aportes por ejercicio profesional”, lo que está en concordancia con el considerando anterior;

Que el Art. 42, inc. aa) de la Ley 2990, establece que corresponde al Colegio “Asumir la representación de los Colegiados ante las autoridades y entidades públicas o privadas adoptando las disposiciones necesarias para asegurar el ejercicio de la profesión”;

Que es necesario para el Consejo Superior del

Colegio de Ingenieros, disponer del asesoramiento de un ámbito profesional calificado en materia de Peritajes Judiciales, liquidación de honorarios, fijación de tasas, relación con el Poder Judicial y temas afines.

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990
RESUELVE:

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Colegio de Ingenieros del Neuquén, la **Comisión de Peritos Judiciales en Ingeniería y Profesiones Afines**.

Artículo 2º: Serán **Funciones de la Comisión de Peritos Judiciales en Ingeniería y Profesiones Afines:**

a) Ser organismo de consulta del Consejo Superior y de los matriculados en las cuestiones relacionadas con la relación con el Poder Judicial, liquidación de honorarios, fijación de Tasas e intervención en temas inherentes a controversias y disputas de origen técnico, en ese ámbito o extrajudicial.
b) Analizar, discutir, resolver y difundir aspectos normativos relacionados con la temática.
c) Proponer mejoras reglamentarias sobre el tema.
d) Realizar jornadas de capacitación y divulgación, etc., en un espacio abarcador que permita el aporte de todos los miembros.
e) Participar en comisiones, y toda otra actividad útil para la concreción de sus fines.
f) Asesorar al Consejo Superior en los temas de su especialidad.
g) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley y las normas emanadas del Consejo Superior.
h) Propender con su accionar a la defensa y jerarquización del ejercicio profesional en el ámbito de las cuestiones judiciales y extrajudiciales o arbitrajes, que tengan que ver con controversias técnicas.
i) Promover el conocimiento entre los profesionales de la actividad de las novedades en la materia y buscar la generación de normativas nuevas, en beneficio del desempeño profesional, la industria y la comunidad.
j) Promover la participación de los matriculados de la especialidad.
k) Mantener contactos y/o conformar comisiones con otros Colegios de Profesionales, Universidades y con las autoridades y organismos nacionales, Provinciales y municipales, asesorando y propiciando mejoras en la materia.
l) Asesorar al Consejo Superior en materia de alcances de incumbencias profesionales.
ll) Asesorar al Consejo Superior en materia de aranceles profesionales.
m) Responder a las consultas en materia de Peritajes Judiciales a los profesionales, organismos públicos y privados y a la Comunidad.
n) Organizar cursos, conferencias y toda otra actividad cultural y técnico-científica que contribuya a la formación profesional y cultural de los matriculados, y la comunidad.

Artículo 3º: La Comisión de Peritos Judiciales en Ingeniería y Profesiones Afines será integrada por profesionales Ingenieros en un 75% y por Profesionales de Profesiones Afines en un 25% de acuerdo a la organización que la propia Comisión se fije.

Artículo 4º: La Comisión podrá definir su Organización interna y funcionamiento bajo las siguientes pautas:

a) La Comisión actuará bajo la responsabilidad de un integrante del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de Neuquén, fijándose tal designación en el Ing. César Valentín Eberle.
b) La Comisión podrá tener un reglamento interno, el que deberá ser aprobado previamente por el Consejo Superior como así también cualquier modificación al mismo.
c) La participación de los integrantes será Ad Honorem.
d) La Comisión se reunirá como mínimo una vez por mes.

e) El contenido de las reuniones como sus decisiones serán registradas por Actas previamente aprobadas por los participantes en las reuniones.

Artículo 5º: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 21 de junio del 2017 (Acta N° 58).

Fdo. Ing. Oscar A. Gendelman, Secretario; Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

Resolución CIN N° 031/2017

Neuquén, 21 de junio de 2017.

VISTO:

La necesidad de generar acciones que faciliten la concreción de proyectos que apuntalen el desarrollo de la Provincia del Neuquén, especialmente en el interior de la misma, con una fuerte participación de los Matriculados pertenecientes al Colegio, y;

CONSIDERANDO:

Que existe una fuerte demanda de los matriculados, a fin de apoyar su tarea, con mecanismos que faciliten la concreción de proyectos profesionales en su etapa de gestación;

Que existen antecedentes de convenios con Municipios de la Provincia que acentúen la participación de los profesionales matriculados, en el amplio espectro de nuestro accionar;

Que la generación de un Banco de Proyectos de Desarrollo de infraestructura, planificación urbana y ambiental, agropecuaria y forestal y saneamiento ambiental, permitirán mejorar el progreso económico y social de nuestra Provincia, en la cual estamos fuertemente insertados, desde hace más de 45 años;

Que el Art. 42, w) de la Ley 2990, establece que corresponde al Colegio “Promover las actividades de asistencia en beneficio de los Matriculados”;

Que el Art. 42, II) de la Ley 2990, establece que corresponde al Colegio “Desarrollar programas para la ocupación de la capacidad profesional disponible, fomentando un justo acceso al trabajo y la ampliación del campo de actuación”;

Que existen recursos en el ámbito del Colegio que pueden ser destinados al Fortalecimiento del accionar profesional de nuestros matriculados, dando efectivo cumplimiento a lo indicado en los mencionados artículos e incisos de nuestra Ley fundacional;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990
RESUELVE:

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Colegio de Ingenieros del Neuquén, el Programa de Fortalecimiento a los Matriculados **“Banco de Proyectos de Infraestructura, Urbanismo, Equipamiento, Ambiente y Saneamiento”** a desarrollarse en el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Podrán participar y ser beneficiarios del citado programa todos los Matriculados que tengan la matrícula al día, tengan residencia efectiva y comprobable dentro de la Provincia, y presenten proyectos a consideración del Consejo Superior, de municipios que tengan convenios de colaboración firmados con el Colegio. En caso de estar un proyecto presentado, fuera de algún ejido Municipal, quedará a consideración su aprobación, del Consejo Superior.

Artículo 3º: Asígnase al Programa de Fortalecimiento a los Matriculados la suma inicial de $600.000, que podrá ser ampliada en el futuro por el Consejo Superior, en la medida de existir disponibilidad económica y financiera a tal fin.

Artículo 4º: La calificación de los proyectos presentados y la colaboración a los matriculados se distribuirá de la siguiente manera:

Proyectos de Gran Magnitud:
Aporte del Colegio hasta $100.000.

Proyectos Intermedios:
Aporte del Colegio hasta $50.000.

Proyectos Pequeños:
Aporte del Colegio hasta $20.000.

Dentro de la asignación de $600.000, se podrá

distribuir un total de hasta 2 proyectos de Gran Magnitud, 4 proyectos intermedios y 10 proyectos pequeños.

Artículo 5º: El Colegio bonificará la devolución de los intereses del Monto asignado al profesional, otorgando al mismo, hasta un año de plazo, realizando a través de la Tesorería, las garantías de devolución correspondientes.

Artículo 6º: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 21 de junio del 2017 (Acta N° 58 CINQN).

Fdo. Ing. Oscar A. Gendelman, Secretario; Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2017

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

790 - Exime a la Sra. Yolanda Canale, DNI 9.970.067 del pago de Tasas por Servicios Retributivos, desde el 01 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del corriente año, correspondiente a la vivienda que se encuentra ubicada en calle Canahan Sapag N° 115, identificada como Lote 13 de la Manzana H de la localidad de Vista Alegre Sur. Promulgada por Decreto Municipal N° 1473/17.

791 - Exime por única vez a la Sra. Beatriz Solís, DNI Nº 6.382.463 del pago de Tasas por Servicios Retributivos por el periodo 2017, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del corriente año, correspondiente a la vivienda que se encuentra ubicada en calle Rivadavia, identificada como Lote 6 de la Manzana XIII de la localidad de Vista Alegre Norte. Promulgación Tácita.

792 - Ratifica el Decreto Municipal Nº 1391/17, el mismo dispone el pago de una suma remunerativa y no bonificable para todo el personal municipal de Vista Alegre -Cargos Electivos, Planta Política, Planta Permanente y Contratados Temporales con Categoría-, que será liquidada retroactivamente a los haberes del mes de abril de 2017, conforme los Anexos que forman parte de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal N° 1557/17.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3820 - Modifica la Ordenanza N° 3792/16 en su Art. 4°, el quedará redactado de la siguiente forma: Establézcase que las N.C. N° 09-26-086-1669-00000 y 09-26-086-1879-0000, quedan incluidas en la Zona Residencial de Baja Densidad (RDB); la N.C. N° 09-26-093-3026 queda incluida en la Zona R2 P del Código de Planeamiento. Promulgada por Decreto Municipal N° 805/17.

3821- Rectifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 2599/08 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Ratifica el Convenio suscripto entre el D.E.M. y el Sr. Daniel Gutiérrez; se transfiere la propiedad del Lote 12 a1 de la Mza. A, propiedad de la Municipalidad de Plottier”. Promulgada por Decreto Municipal N° 834/17.

3823 - Desafecta del Dominio Público del Municipio, el Espacio Verde del Loteo Cinco Soles. Aprueba la subdivisión de la parcela mencionada que forma parte de la presente como Anexo I. Establece que la parcela resultante al Norte de la calle Sargento Cabral tiene carácter de Reserva Fiscal y la parcela al Sur del Espacio Verde. Promulgada por Decreto Municipal N° 746/17.

3824 - Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3624/14 que quedará redactada de la siguiente forma: “Resérvase al C.P.E. la Reserva Fiscal de Loteo a ejecutarse en la Chacra 43, Sección A, Loteo Bella Vista para la construcción de la Escuela Primaria para Adultos N° 14. Autoriza la cesión en carácter gratuito de la Reserva Fiscal del Loteo Cinco Soles a favor del C.P.E. para la construcción del Instituto de Formación Docente N° 5. Establece que todos los gastos que demanden los trámites necesarios para la escrituración de la fracción descripta en el Art. 2°, son a cargo del Consejo Provincial de Educación”. Promulgada por Decreto Municipal N° 1473/17. Promulgada por Decreto Municipal N° 835/17.

3825 - Reconoce con el título honorífico de Pionero-Fundador al Dr. Alberto Plottier. Promulgada por Decreto Municipal N° 972/17.

3826 - Condona a contribuyentes varios, la deuda contraida s/Exptes. 653-A-16; 1607-A-14; 410-H-16; 3048-A-13; 677 -A-16; 218-H-16; 755-H-16. Promulgada por Decreto Municipal N° 973/17.

3827 - Establece un régimen de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas. Promulgada por Decreto Municipal N° 974/17.

3829 - Incorpora a la Ordenanza N° 3271/12 un Artículo que quedará redactado de la siguiente manera: Inclúyase en el Sistema Preferencial el Boleto a Docentes de los niveles primario, medio, terciario y universitario público y/o privados de las distintas modalidades establecidas por el C.P.E. y la U.N.Co.. Promulgada por Decreto Municipal N° 975/17.

3831 - Autoriza a la Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Ltda. a incrementar la tarifa de agua potable hasta un 16% en concepto de Tasa por Servicio. Promulgada por Decreto Municipal N° 921/17.

3832 - Adhiere al Art. 69 de la Ley 3053 de la Provincia del Neuquén, en cuanto a que los partidos políticos deben promover a la participación igualitaria en materia de Género. Promulgada por Decreto Municipal N° 976/17.

3833 - Crea el Consejo Local de la Mujer. Promulgada por Decreto Municipal N° 977/17.

3834 - Condona y exime a contribuyentes varios, s/Exptes. N° 566-H-16 y 565-H-16. Promulgada por Decreto Municipal N° 978/17.

3835 - Deroga en todos sus términos la Ordenanza 3292/12. Desafecta del Dominio Público Municipal el 100% de la superficie del Lote 1 de la Mza. H, que corresponde a una Reserva Fiscal, al C.P.E. para la construcción de la Escuela Integral de Jóvenes y Adolescentes con Discapacidad N° 4 (ex Escuela Laboral N° 4). Faculta al D.E.M. a inscribir en dominio a favor del C.P.E.. Establece que los gastos de las actuaciones administrativas de transferencia definitiva, correrán a cargo del C.P.E.. Promulgada por Decreto Municipal N° 967/17.

3836 - Condona a contribuyentes varios s/ Exptes. N° 423-H-17;1533-H-16, 803-A-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 968/17.

3837 - Autoriza al D.E.M. a concesionar por 5 (cinco) años renovables, mediante convenio, el Box N° 1 (según plano Terminal adjunto) al Sr. Britos Armando Roberto; el Box Kiosco a la Sra. Aguzzi Marta y el Box N° 2 a Vía Bariloche S.A.. Falculta al D.E.M. a concesionar en idénticos términos y plazos los Box N° 3; 5; 6; 7 y 8, Box Buffet y Box N° 4, destinado al funcionamiento del Área de Administración Municipal de la ETOP. Establece la siguiente escala de valores del Canon correspondiente a los rubros: Rubro Boletería. Rubro Kiosco. Rubro Confitería. Toque de Dársena. Promulgada por Decreto Municipal N° 1025/17.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4792. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03806/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 12/07/2016-, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2015 de la Municipalidad de Las Lajas, efectuada mediante los Estados de Situación Financiera y Patrimonial, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Tesorería y correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2015, con fundamento en el Informe de Auditoría Nº 5715/16- DM y CF y sus salvedades y Observaciones detalladas en el Considerando IV, limitando exclusivamente dicha aprobación a que han sido cumplidas las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe del Auditor Nº 5715/16-D.M. y C.F., y en razón de las limitaciones en él señaladas y consignadas en el Considerando IV del presente Acuerdo, no es posible opinar sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados. El cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido relativamente limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del Presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, los señores Espinosa María An-

gélica, Intendente a/c por el periodo 01/01/2015 a 06/04/2015 y 27/04/2015 a 09/12/2015 e Intendente por el periodo 10/12/2015 a 31/12/2015-, Jorge A. Alcaraz -Intendente a/c por el periodo 07/04/2015 a 26/04/2015-, Luis A. Troncoso -Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 01/01/2015 a 14/02/2015-, Leonor Bustamante -Secretaria Tesorera por el periodo 15/02/2015 al 09/12/2015- y Roberto Rodríguez- Secretario Tesorero por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015-de las Observaciones Nº 1 inciso 1); Nº 2 incisos 1) a 8); Nº 3 incisos 1) a 10); Nº 4 inciso 1) y Nº 5 incisos 1) a 5), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoria Nº 5715/16-D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al señor Raúl H. Monti para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo y advertir a las actuales autoridades municipales la señora María Angélica Espinosa -Intendente 10/12/2015 al 31/12/2015- y el señor Roberto Rodríguez -Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015-, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO C-4796. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03352/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 28/06/2016-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa Ejercicio 2015, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa, correspondiente al Ejercicio 2015, conforme al Informe de Auditoría Nº 5750/16-D.M.yC.F., y sus limitaciones, sus salvedades -señaladas en el apartado IV- y observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto del examen, excepto lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo y las observaciones mencionadas en el Artículo 3º. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Víctor Hugo Moenne Loccoz -Intendente por el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015- y Enrique Francisco Maffrand -Secretario de Hacienda y Finanzas 01/01/2015 al 10/12/2015- y Norman A. Ortíz Oliveros -Secretario de Hacienda y Finanzas-, de las Observaciones Nº 1; Nº 2 incisos a) a c); Nº 3 y Nº 4; consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5750/16-D.M. y C.F., a efectos que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo

Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades Municipales, los señores Víctor Hugo Moenne Loccoz -Intendente por el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015- y Norman A. Ortíz Oliveros -Secretario de Hacienda y Finanzas por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015- que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María E. Arranz (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9233. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial", (Expte. 5600-01603/2012 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 -en todos sus incisos-, Nº 2 -en su inciso q)- y Nº 3 -en todos sus incisos- contenidas en el Anexo I del Informe Nº 4771/13DMyCF -y ratificadas en el Informe Nº 5001/14DMyCF- correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Plaza Huincul, y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Lilian A. Ballis (Vocal Subrogante "Ad Hoc"), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9238. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Poder Legislativo - Aporte a Municipalidad de El Huecú No Rendido - Ref. Expediente Nº 001-19129", (Expte. Nº 5600-04506/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mariel A. Pérez (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9239. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", Expte. Nº 2600-46913/2008 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Ampliar el Acuerdo JR-9009 a los fines de absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Celedonio González, por las erogaciones sin respaldo documental que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8693 y rectificatorio JR-8713, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2008 de la Comisión de Fomento de Pilo Lil. Artículo 2º: Regrístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mariel A. Pérez (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9242. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los Anexos Nº 4 y Nº 5 de los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00017/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Ing. Nelson Damiani -Presidente-, Cr. Luis Carril –Gerente General Comercial y Administrativo del 1/1/2010 al 1/3/2010-, Cr. Claudio A. Gibezzi -Gerente General Comercial y Administrativo del 9/3/2010 al 31/12/2010-, Cra. Gladis I. Vera –Gerente de Administración- y Ricardo Oscar Vidaurreta –Jefe de Compras-, respecto a los Cargos que oportunamente se les formalizaran y que se individualizan como Observaciones Nros. 39, 40, 42, 48 y 52, del Anexo I del Informe del Auditor Nº 4152/2012 y ratificadas en Informe Nº 4275/2012 correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mariel A. Pérez (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS

PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 5

3075 - Regula la organización y el funcionamiento de las asociaciones de Bomberos Voluntarios, sus respectivos cuerpos activos y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios de la Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 9

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 46

Normas Legales - Pág. 47 a 53

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 53 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo